

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**"CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE  
INFORMACIÓN FINANCIERA DE COMERCIANTES INDIVIDUALES SIN LA  
OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL"**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL PRESENTADO POR:**

**FABIOLA ELIZABETH BELTRÁN CRUZ**

**JEFFERSON EZEQUIEL MONTERROSA MEJÍA**

**JORGE ISMAEL RIVERA ANAYA**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

**LICENCIADO(A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**MARZO 2024**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Msc. Juan Rosa Quintanilla
Vicerrectora Académica	: Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
Vicerrector Administrativo	: Msc. Roger Armando Arias
Secretario General	: Lic. Pedro Rosalío Escobar Castaneda
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Celina Amaya de Calderón
Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Msc. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Pedro Javier Rivas Mejía
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador General de Procesos de Graduación	: Msc. Ronald Edgardo Gálvez
Coordinador de Procesos de Grado de la Escuela de Contaduría Pública	: Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón
Docente Asesor	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez
Tribunal Evaluador	: Lic. Nelson Mauricio Herrera Rodríguez Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón Lic. Carlos Ernesto Ramírez

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi Dios y Padre, por su gran amor, fortaleza, por la vida y la oportunidad que permite de culminar esta etapa de mi vida, todo se lo debo a Él, sólo su gracia me ha sostenido, a mi amada madre por su gran esfuerzo, valentía, apoyo incondicional, sin el cual no habría sido posible llegar hasta aquí, a mi segunda madre, quien ha estado a mi lado brindando su apoyo, ánimo y amor, quiero agradecerles de todo corazón, su presencia, palabras y consejos han sido invaluable en este viaje, a mi padre por su gran apoyo e inyectarme de valor, a mis compañeros de este proceso, ha sido un honor trabajar a su lado en este proyecto, por su apoyo inquebrantable, por esas horas de estudio y desvelo que compartimos, a nuestro asesor por su compromiso, entrega y orientación invertidos, a mi familia espiritual quienes me cubrieron con amor en oración y me acompañaron, a mi familia de sangre por su comprensión, buen ánimo y apoyo ,a los miembros de la célula infantil que han sido un motor, a mis amistades y mentores, por su apoyo constante y valioso.

**Fabiola Elizabeth Beltrán Cruz**

Primeramente, agradezco a Dios por su amor, bondad y misericordia, que sin su ayuda no habría podido llegar hasta esta etapa de mí vida. En segundo lugar, agradezco a todas las personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a mi formación y al desarrollo de la presente investigación. Asimismo, manifiesto un agradecimiento especial a quienes impactaron en mí de forma positiva.

**Jefferson Ezequiel Monterrosa Mejía**

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la sabiduría y perseverancia para llegar a estas alturas de mi carrera, a mis padres por su incondicional apoyo, esfuerzo y amor durante todos estos años, a cada uno de los docentes que estuvieron presentes a lo largo de mi carrera, los cuales contribuyeron a mi formación tanto profesional como personalmente, a mis compañeros de tesis, quienes han sido una parte fundamental en mi la culminación de mi carrera, y finalmente pero no menos importante, al Licenciado Carlos Ernesto Ramírez, por todas esas horas y esfuerzo que ha dedicado a nuestro grupo para la finalización del presente trabajo.

**Jorge Ismael Rivera Anaya**

## ÍNDICE

CONTENIDO	Nº DE PÁG.
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	
AGRADECIMIENTOS	
RESUMEN EJECUTIVO	I
INTRODUCCIÓN	III
CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1.1 Antecedentes	1
1.1.2 Formulación del problema	3
1.2 OBJETIVOS	4
1.2.1 Objetivo general	4
1.2.2 Objetivos específicos	4
1.3 GENERALIDADES DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES	5
1.4 GENERALIDADES DE LOS ENCARGOS DE COMPILACIÓN	8
1.4.1 Características de los encargos de compilación	8
1.4.2 Diferencias entre compilación y auditoría	11
1.4.3 Etapas de un encargo de compilación	13
1.4.4 Usos y beneficios de la información financiera compilada	18
1.5 CONCEPTOS	19
1.6 DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS ENCARGOS DE COMPILACIÓN	20
1.6.1 Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410	21
1.6.2 Normas Internacionales de Gestión de la Calidad	30
1.6.3 Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad	35

1.7	REGULACIONES LEGALES DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES	37
1.7.1	Disposiciones del Código de Comercio relacionadas con los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal	37
1.7.2	Otras obligaciones legales de los comerciantes individuales	42
	<b>CAPÍTULO II - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	51
2.1	ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN	51
2.1.1	Enfoque investigativo	51
2.1.2	Tipo de investigación	51
2.2	UNIDADES DE ANÁLISIS	52
2.3	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	52
2.3.1	Técnicas	52
2.3.2	Instrumentos	53
2.4	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	54
2.5	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	54
2.5.1	Según la bibliografía consultada	54
2.5.2	Opinión de expertos	56
	<b>CAPÍTULO III - SERVICIO DE COMPILACIÓN PARA COMERCIANTES INDIVIDUALES SIN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL</b>	58
3.1	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	58
3.2	ETAPAS DE UN SERVICIO DE COMPILACIÓN PARA COMERCIANTES INDIVIDUALES SIN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL	59
3.2.1	Pre inicial	59
3.2.2	Planeación	61
3.2.3	Ejecución	63
3.2.4	Informe	65
3.3	CASO PRÁCTICO	67
3.3.1	Planteamiento del caso	67

3.3.2	Etapa pre inicial	68
3.3.3	Etapa de planeación	79
3.3.4	Etapa de ejecución	83
3.3.5	Etapa de informe	95
	CONCLUSIONES	98
	RECOMENDACIONES	99
	BIBLIOGRAFÍA	100
	ANEXOS	102
	ANEXO NO. 1 GUÍA DE PREGUNTAS SEMIESTRUCTURADA	
	ANEXO NO. 2 FICHAS BIBLIOGRÁFICAS E ICONOGRÁFICAS	
	ANEXO NO. 3 MATRIZ DE ANÁLISIS DE ENTREVISTAS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Componentes del sistema de gestión de la calidad .....	32
Tabla 2	Obligaciones de los comerciantes individuales .....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Formas de ejercer el comercio .....	6
Figura 2	Procedimientos en un encargo de compilación .....	17
Figura 3	Triángulo virtuoso de un encargo de compilación .....	21
Figura 4	Encargos que requieren revisiones de calidad.....	34
Figura 5	Principios éticos fundamentales .....	36
Figura 6	Flujograma de un encargo de compilación .....	59

## RESUMEN EJECUTIVO

El origen de la investigación surge inicialmente de una proposición de temática de investigación por parte del asesor asignado, relacionada con los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, quienes no están obligados al cumplimiento de la mayoría de las obligaciones profesionales que establece el Código de Comercio, entre ellas, llevar contabilidad formal.

Posteriormente, se generaron discusiones con el equipo de trabajo para establecer si la situación planteada, se abordaría desde un punto de vista contable o de auditoría. A partir de un análisis previo de las disposiciones legales y normativas, se descartó un enfoque de auditoría y de certificación de estados financieros, para estos comerciantes individuales.

Finalmente, siempre partiendo del análisis anteriormente mencionado, se logró establecer un enfoque de trabajo que se relacionara con las necesidades de los comerciantes, principalmente la de generar algún tipo de información financiera, es así como se planteó el uso de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410, que trata sobre encargos de compilación de información financiera y no financiera.

Una vez estudiada la normativa se concluyó que sus requerimientos eran de aplicabilidad a los comerciantes individuales y que de ella se podían establecer criterios para prestar un servicio de compilación de información financiera, teniendo en cuenta la necesidad de información y los recursos de los que disponen estos comerciantes, que no están obligados a llevar contabilidad formal.

Es así, como la investigación presentada en este documento versa sobre la problemática que enfrentan los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares,

desde un enfoque contable, mediante la aplicación de los requerimientos de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 Encargos de compilación.

Los objetivos de la investigación fueron enfocados en encontrar un servicio, que les permitiera a los comerciantes individuales, obtener información financiera resumida y estructurada, considerando el límite de sus recursos y la información contable básica de la que disponen. Lo anterior mediante la determinación de criterios para la realización de encargos de compilación.

La metodología empleada en la investigación consistió en un análisis bibliográfico de las disposiciones legales y normativas aplicables, mediante un enfoque cualitativo y técnicas de investigación de la misma índole; teniendo en consideración la opinión de expertos para dar un valor agregado al análisis antes mencionado, logrando así obtener información más amplia de las necesidades de información financiera, de este sector.

Los resultados de la investigación arrojaron que efectivamente, existe la necesidad por parte de los comerciantes individuales, de generar algún tipo de información financiera. Otro resultado importante es el hecho de que en los servicios prestados a estos comerciantes no se aplica ninguna normativa en específico.

Entre las principales conclusiones a las que se llegaron en la investigación, se tienen: la necesidad real de estos comerciantes de generar información financiera; la poca información y preocupación por este sector de parte de los organismos competentes y que los requerimientos de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 se adapta a las necesidades de información financiera y la realidad económica de los comerciantes individuales.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la problemática que enfrentan los comerciantes individuales al no disponer de información financiera resumida ni estructurada, que les sirva de base para la toma de decisiones.

El propósito del documento es plasmar una propuesta, la cual se espera que sirva de referencia a los profesionales de la contabilidad, que presten sus servicios a comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal y les soliciten sus servicios para generar información financiera.

El documento consta de tres capítulos: Capítulo I: Planteamiento del problema y marco teórico, conceptual, técnico y legal, Capítulo II: Metodología de la investigación y Capítulo III: Servicio de compilación para comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal.

En el primer capítulo se describe la problemática que enfrentan los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, partiendo de los antecedentes de la problemática hasta llegar a la formulación del problema, para comprender de mejor manera, el impacto de la problemática. También, se incluye un abordaje teórico sobre los comerciantes individuales y los encargos de compilación; se definen los conceptos relevantes que giran en torno a la investigación; se realiza un análisis legal y normativo sobre las disposiciones aplicables a los comerciantes individuales y a los encargos de compilación, respectivamente.

El segundo capítulo trata sobre la metodología empleada en la investigación, que incluye: el enfoque y tipo de investigación; las unidades de análisis de las que se obtuvo

información; las técnicas e instrumentos utilizados para recabar información; el procesamiento de la información obtenida, por último, el análisis e interpretación de dicha información.

En el tercer capítulo se plasma una propuesta de solución a la problemática planteada en el capítulo I, en el que se incluye: una descripción de la propuesta; la propuesta como tal y un caso práctico, mediante el cual se aplica la propuesta.

Por último, se establecen al final del documento, las conclusiones y sus respectivas recomendaciones, resultantes del desarrollo de la investigación.

## **CAPÍTULO I - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1.1 Antecedentes**

En El Salvador, desde la entrada en vigor del Código de Comercio en 1971, los comerciantes individuales con cierto monto de activos han quedado libres de la mayoría de las obligaciones profesionales de índole mercantil. En ese entonces, se tomó como base el monto de activo en giro para determinar cuáles comerciantes individuales quedarían libres de la mayoría de las obligaciones mercantiles, entre ellas, llevar contabilidad formal.

En la actualidad, los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares no están obligados a llevar contabilidad formal. La contabilidad de este tipo de comerciantes es informal, es decir, que su contabilidad no está conforme a normas internacionales de información financiera, y no es realizada, necesariamente, por un profesional de la contaduría pública que esté debidamente autorizado.

Los sujetos excluidos de la obligación de llevar contabilidad formal solo se les requiere realizar anotaciones, en un libro encuadernado, de los gastos, compras y ventas, al contado y al crédito; adicionalmente al final de cada año elaboran un balance de todas las operaciones de su giro, especificando los valores que conforman el activo y al pasivo.

Entonces, la problemática que gira en torno a este tipo de comerciantes es que a pesar de que disponen de información contable básica, ésta aún no está resumida ni estructurada, por lo tanto, difícilmente puede ser analizada y servir de base para la toma de decisiones.

La dificultad al generar información financiera que sea útil para la toma de decisiones se debe a la carencia de un sistema contable para registrar de forma organizada y eficiente sus operaciones. No obstante, no se debe mal interpretar que la solución a la problemática se resuelve con la creación y aplicación de un sistema contable, debido a que se les dejó libre de la obligación de llevar contabilidad formal, precisamente pensando en el gasto significativo que representaría para algunos de estos comerciantes, dados los pocos recursos de los que disponen.

Como resultado de no contar con los medios para procesar su información contable básica, estarían perdiendo una serie de oportunidades de crecimiento y expansión de sus actividades mercantiles, debido a que se vuelve una limitante para acceder a fuentes de financiamiento y diversificación de las relaciones comerciales.

Es importante mencionar que, hasta el momento, no existe ningún marco normativo enfocado a resolver las necesidades de información financiera de los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal, que considere primordialmente el límite de sus recursos.

El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) es el ente regulador de la profesión contable en El Salvador, dicha regulación se da por medio de la emisión y adopción de normativas relacionadas con el ejercicio profesional de la contaduría y la auditoría. A pesar de las facultades del consejo, no hay ningún pronunciamiento o propuesta que vaya enfocada a resolver la necesidad de servicios de carácter contable, a la medida de este tipo de comerciantes individuales, por la sencilla razón que el Código de Comercio los deja libres de la mayoría de las

obligaciones profesionales contenidas en el libro segundo de dicho código, entre ellas, el llevar contabilidad formal.

Mediante resolución 462 del 18 de marzo de 2021 el consejo adoptó, por primera vez, la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 que trata lo relacionado a encargos de compilación de información financiera y no financiera; si bien la NISR 4410 no es una normativa específica para compilar información financiera de comerciantes individuales y que además no llevan contabilidad formal, su contenido y requerimientos se prestan para que los profesionales de la contabilidad puedan prestar servicios de compilación a estos comerciantes.

Entonces, la compilación de información financiera se vuelve una opción aceptable y asequible para los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal y que en un momento determinado les surja la necesidad de disponer de información financiera resumida y estructurada, que sirva de base para la toma de decisiones.

### **1.1.2 Formulación del problema**

El objetivo de generar información financiera es que sirva de base para la toma de decisiones, pero difícilmente puede ser utilizada con ese fin, si no está resumida ni estructurada. En el caso de los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal, su información contable es básica, es decir, que no está resumida ni tampoco estructurada, como resultado no puede ser analizada y servir de base para la toma de decisiones.

Considerando lo anteriormente expuesto sobre la problemática que enfrentan los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal, resulta la siguiente formulación del problema:

¿Cuál es el efecto en las decisiones económicas de los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal al no disponer de información financiera resumida ni estructurada que sirva de base para la toma de decisiones?

## **1.2 OBJETIVOS**

### **1.2.1 Objetivo general**

Determinar los criterios para la realización de un encargo de compilación de información financiera de comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal mediante la aplicación de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Analizar las disposiciones legales y normativas relacionadas con los encargos de compilación de información financiera.
- Identificar las circunstancias específicas bajo las cuales se podría realizar un encargo de compilación de información financiera de comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal.
- Elaborar formatos de papeles de trabajo e informes, resultantes de un encargo de compilación para comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal.

### 1.3 GENERALIDADES DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES

En El Salvador existen dos principales clasificaciones de los comerciantes, por un lado, los comerciantes individuales, que son todas aquellas personas naturales titulares de una empresa mercantil; y por el otro, las sociedades, también conocidos como comerciantes sociales. La *Figura 1* muestra quienes pueden ejercer el comercio de manera individual y las formas en que se puede ejercer en sociedad.

Las sociedades son aquellos entes jurídicos que nacen de un contrato celebrado entre dos o más personas las cuales persiguen el lucro, esto a través del establecimiento de bienes o industria en común, con el fin de repartir todos aquellos productos que genere dicha sociedad. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1970)

Según el Código de Comercio, es comerciante individual toda persona natural capaz de ejercer el comercio y de obligarse, sea mayor de edad o menor, que haya sido habilitados de edad o que obtengan una autorización de su representante legal para ejercerlo. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1970)

Además de la clasificación de los comerciantes, se tiene lo que se denomina actos de comercio y cosas mercantiles; los actos de comercio son todos aquellos relacionados a organizar, transformar o disolver empresas comerciales o industriales y los actos realizados por las mismas, también son actos de comercio, todos aquellos que recaen sobre las cosas mercantiles.

Se considera como cosas mercantiles, todas aquellas empresas con fines lucrativos y sus elementos principales, asimismo, los distintivos comerciales, patentes y títulos valores.

Figura 1

*Formas de ejercer el comercio*

<b>Comerciante individual</b>	<b>Comerciante social (sociedades)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas naturales capaces de obligarse.</li> <li>• Los menores, que teniendo dieciocho años cumplidos, hayan sido habilitados de edad.</li> <li>• Los mayores de dieciocho años, que obtengan autorización de sus representantes legales para comerciar, deben hacerlo constar en escritura pública.</li> <li>• Los mayores de dieciocho años que obtengan autorización judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sociedades de personas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En nombre colectivo o sociedades colectivas.</li> <li>▪ En comandita simple o comanditarias simples.</li> <li>▪ De responsabilidad limitada.</li> </ul> </li> <li>• <b>Sociedades de capital:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sociedades anónimas.</li> <li>▪ Sociedades en comandita por acciones o comanditarias por acciones.</li> </ul> </li> </ul>

Nota. La información fue obtenida del Código de Comercio de El Salvador.

Retomando al comerciante individual, luego de conocer las personas capaces de ejercer comercio, es importante recalcar que estos comerciantes tienen obligaciones, las cuales deben cumplir, pero han sido segregadas de acuerdo al tipo de activo que poseen, tal es el caso de los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, ellos están exentos de todas aquellas obligaciones que los demás tienen, a excepción de la obligación de ejercer su actividad bajo los límites de la libre competencia, absteniéndose de toda competencia desleal.

Para aquellos comerciantes individuales con activo en giro mayor o igual a doce mil dólares además de las obligaciones que les corresponden están obligados a depositar anualmente sus balances de fin de ejercicio en el registro de comercio, debidamente

firmados por el propietario o representante legal y el contador, para que se hagan figurar en el registro de balances.

Y finalmente para aquellos con activo mayor o igual a treinta y cuatro mil dólares deberán certificar sus estados financieros por un auditor, según se establece en el artículo 290 del Código de Comercio.

La figura del comerciante individual en la práctica es completamente diferente de lo planteado, tal caso se demuestra en la encuesta empresarial del año 2019 donde estuvo involucrada la OIT y la ANEP, debido a que la figura del comerciante individual con activo en giro menor a doce mil dólares en su mayoría de ocasiones es comerciante que no cuentan con un establecimiento físico, han sido excluidos de dicha encuesta, dejando de lado toda aquella posible información que pudo ser obtenida. (Organización Internacional del Trabajo, 2019, pág. 73)

Hoy en día, no hay una entidad u organismo, nacional o privado, que se encargue de recopilar, ordenar, y presentar la información que pudiera estar directamente relacionada a este tipo de comerciantes, esto posiblemente a que, por su informalidad son dejados de lado.

El nivel de activos que estos poseen o la exclusión de obligaciones que poseen, no debería hacerlos parecer que tienen una menor importancia que otro tipo de comerciantes, tal como se demuestra en la falta de información que ha sido recopilada de este tipo de comerciantes.

Al darle la importancia que necesita este comerciante individual no solamente se apoya a su crecimiento individual, si no que se refuerza el crecimiento de nuevas fuentes de empleo que este comerciante puede ofrecer en un futuro no muy lejano.

## **1.4 GENERALIDADES DE LOS ENCARGOS DE COMPILACIÓN**

### **1.4.1 Características de los encargos de compilación**

#### **a) Razonabilidad**

La Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 Encargos de compilación, tiene como objetivo establecer procedimientos y los requerimientos mínimos para la compilación de información financiera, incluyendo estados financieros, informes y notas explicativas. Esta norma se aplica a los encargos de compilación realizados por un contador independiente o una firma, y tiene como finalidad proporcionar información razonable, sobre la situación financiera y los resultados de operación de la entidad.

Se debe solicitar datos generales del negocio, de las operaciones e información necesaria, para evaluar la razonabilidad de los saldos, transacciones, políticas que sean apropiadas y consistentes, lo cual implica garantizar de que la información sea clara, completa y comprensible, de no serlo, se debe solicitar que se proporcione información adicional o aclaraciones por parte del comerciante individual.

#### **b) Cumplimientos normativos.**

Los encargos de compilación deben cumplir con las disposiciones éticas y normativas. Esto implica seguir los lineamientos, para asegurar que la compilación se

realice de acuerdo con los principios y las normas contables aplicables, y que se cumplan las responsabilidades éticas y profesionales.

Es importante mantener la independencia en la prestación de este servicio, tener el cuidado de no crear conflictos de interés, dentro de esto evitar cualquier relación financiera o de otra naturaleza que pueda influir en su imparcialidad.

#### **a) Confidencialidad**

La información recopilada durante el proceso de compilación no debe ser revelada a terceros, sin el consentimiento previo de la dirección, a menos que exista un requerimiento legal o profesional.

#### **b) Integridad Profesional**

Los profesionales encargados de compilar deben mantener altos estándares de integridad y conducta profesional, en todos los aspectos, lo cual implica actuar de manera objetiva e imparcial al recopilar, clasificar y resumir la información financiera, sin distorsionar datos, y cualquier error o limitación en la información se debe comunicar a los comerciantes individuales o a la dirección.

#### **c) Comunicación**

Los profesionales encargados de compilar deben mantener una comunicación clara y eficiente, con los comerciantes individuales, en cuanto al alcance y resultado del encargo de compilación.

#### **d) Objetividad**

Los profesionales contables responsables de la compilación, debe mantener la imparcialidad y neutralidad con la que llevará a cabo su trabajo, actuando de manera objetiva y sin sesgos, debe tener compromiso por escrito del comerciante individual, para realizar el encargo, estableciendo los términos y alcance de este.

Presentar la información de manera clara, organizada y comprensible, adecuada y suficiente para los propósitos de la compilación, aplicando su criterio profesional y sin realizar cambios significativos o alteraciones que distorsionen su naturaleza, y revelar adecuadamente las limitaciones.

#### **e) Cuidado profesional**

Se tiene la responsabilidad de ejercer la profesión de manera competente y con cuidado profesional, es decir, tener el conocimiento y habilidades necesarias, para llevar a cabo el encargo de compilación y cumplir con los estándares profesionales.

#### **f) Ausencia de aseguramiento**

En un encargo de compilación, se debe tener en cuenta que no implica la emisión de un informe de aseguramiento, el profesional encargado de la compilación, no realiza pruebas de auditoría ni proporciona seguridad alguna sobre la información, debido a que difiere de servicios, como la auditoría o la revisión, pues en la compilación se recopila, clasifica y resume, lo cual se debe a las limitaciones inherentes del alcance, no se realizan pruebas sustantivas o de cumplimiento para verificar la exactitud y veracidad, lo cual nos lleva al siguiente punto.

### **1.4.2 Diferencias entre compilación y auditoría**

El profesional contable, encargado de la compilación, se basa en la información proporcionada, por los comerciantes individuales, sin obtener evidencia adicional que respalde la información compilada y sin proporcionar seguridad sobre su exactitud, por lo cual posee un alcance limitado, en cuanto a la auditoría, por el contrario, sí tiene un grado de seguridad razonable de estados financieros, mediante la aplicación de pruebas y evaluaciones exhaustivas, implicando un mayor alcance y procedimientos de auditoría para evaluar los controles internos.

En la compilación de información financiera, no se da un nivel de seguridad, ni se emiten opiniones ni conclusiones sobre la calidad o nivel de confianza de la información compilada, por otro lado, en la auditoría, se proporciona una seguridad razonable, emitiendo una opinión, acerca de que los estados financieros estén libres o no de incorrecciones materiales.

Asimismo, en la compilación no se asume responsabilidad alguna sobre la información exacta de los comerciantes individuales, en cuanto a la auditoría, se orienta a la planificación y ejecución adecuadas, para la obtención de evidencia suficiente y adecuada, respaldando su opinión sobre los estados financieros. El auditor tiene la responsabilidad de detectar fraudes o errores significativos y hacerlo saber a la dirección, cualquier hallazgo que sea relevante.

En la compilación se organiza la información proporcionada por el comerciante individual, pero no se realizan pruebas adicionales de la información, contrario a la auditoría que implica llevar a cabo un examen detallado y sistemático de los estados financieros, así como de los sistemas contables, registros y controles internos de la

entidad, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para la obtención de una seguridad razonable.

El objetivo principal de la compilación es recopilar, clasificar y resumir la información financiera, proporcionada por el o los comerciantes individuales, proporcionando una presentación ordenada, sin afirmar exactitud o cumplimiento de principios contables, como en el caso de la auditoría, que se expresa una opinión acerca de si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo de la entidad, de conformidad con un marco de información financiera aplicable.

En la compilación de información financiera, no se emite un informe con una conclusión, debido a que no se proporciona una opinión sobre dicha información, pudiendo incluir aclaraciones o notas para indicar que se ha llevado a cabo de conformidad a los procedimientos establecidos. En auditoría, al finalizar se emite un informe, este incluye la opinión de o los auditores, sobre los estados financieros, el cual puede contener observaciones sobre aspectos significativos durante el proceso de auditoría.

En cuanto a la compilación de información financiera, no existen requisitos legales o normativos que obliguen a solicitar una compilación de información financiera, puede ser un servicio opcional, solicitado por los comerciantes individuales o dirección de la entidad, según la necesidad, las auditorías en cambio son requeridas por leyes nacionales y por normativa internacional para garantizar el cumplimiento de principios contables y proporcionar información financiera confiable.

### **1.4.3 Etapas de un encargo de compilación**

#### **a) Encargo apropiado y aceptabilidad (etapa pre inicial)**

Para la realización de un encargo de compilación se debe tener certeza de si es o no aplicable, por lo que el juicio profesional juega un papel importante al momento de ser solicitado este tipo de encargo.

Los usuarios a los que va dirigida la información financiera puede ser un criterio en el cual basarse para saber si se está ante un encargo de compilación o no.

Al ser dirigida a miembros de la dirección para uso interno o para ser presentada ante autoridades regulatorias estamos ante el caso que es adecuado este tipo de encargos, dependiendo siempre de si se requiere o no algún tipo de seguridad con respecto a la información a presentar. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

En El Salvador, los comerciantes individuales con activo inferior a doce mil dólares no tienen ninguna obligación de presentar información financiera bajo estándares definidos, sin embargo, tampoco se les prohíbe, por lo que podemos llegar a la conclusión de que el criterio anterior aplicaría en nuestro ámbito, ya que de esta manera todo aquel comerciante individual que quiera presentar una información financiera más uniforme podría solicitar este tipo de encargos.

#### **b) Objetivos del encargo y entendimiento de las partes**

El objetivo primordial de un encargo de compilación de información financiera es:

Aplicar la experiencia en el área contable y financiera para asistir a la dirección en la preparación y presentación de la información financiera basado en un marco de información financiera aplicable. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

El objetivo debe estar claro para ambas partes antes de la aceptación del encargo, de esta manera se logra una calidad del trabajo adecuada, independiente de las políticas de calidad que pueda poseer la firma.

Los acuerdos pactados usualmente se reflejan en una carta de encargo o cualquier otro tipo de acuerdo escrito que le sea equivalente, esto siempre de forma previa al comienzo de cualquier encargo. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

Al preparar los acuerdos escritos se debe considerar lo siguiente:

- Personalizar los términos de manera individual.
- Definir objetivos y alcances del encargo de manera individual.
- Considerar el uso de los informes o cartas a emitir.
- Definir responsabilidades de ambas partes.
- Describir el contenido y la forma de presentar el informe final.

Al considerar cada una de estas situaciones se evitan malentendidos que puedan surgir en el transcurso del trabajo, asimismo deben dejarse plasmados lo más claro posible y trabajar cada uno de manera diferente para cada encargo, no tener un estándar básico que pueda no aplicar a todos los encargos de compilación.

Otro de los factores importantes que debe estar claro para ambas partes es el marco de información financiera aplicable, que en muchos casos suele ser un marco con fines generales que cumple la necesidad de un amplio espectro de usuarios. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

El marco de información financiera puede ser adoptado dependiendo de la necesidad o de las decisiones que haya tomado la dirección de dicha entidad, o por disposiciones legales.

En El Salvador, el Código de Comercio no establece estrictamente un marco de información financiera con el cual cumplir, y cito textualmente el artículo 435 del Código de Comercio “el comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de auditoría”.

Al relacionar lo anterior con el ente que rige la profesión de la contabilidad en el país, en su ratificación publicada el día 24 de mayo de 2022, éste ratifica tres normativas bajo las cuales puede llevarse la contabilidad, dependiendo de la naturaleza y necesidades de la entidad, por lo que el comerciante individual puede optar por un marco de información financiera que sea el más adecuado para presentar de mejor manera su información financiera.

### **c) Ejecución del encargo**

Al ejecutar el encargo el profesional se basará en tres pilares principales:

- Compilar toda la información ya sean registros, documentos, explicaciones o cualquier otro tipo de documentación proporcionada por la dirección utilizando siempre el juicio profesional.
- Comunicación con la dirección o gobierno de todos aquellos hechos que considere significativos en la compilación de información.
- Solicitar información adicional en el caso de descubrir errores o falta de información significativa para el trabajo de compilación.

Al igual que en los encargos de auditoría, el profesional ejerciente debe establecer procedimientos a aplicar con el fin de realizar la compilación de manera adecuada.

La NISR 4410 no establece ningún tipo de procedimiento, sin embargo, la Guía de los Encargos de Compilación nos proporciona procedimientos sugeridos y la naturaleza de ellos. La *Figura 2* muestra los tipos de procedimientos y su naturaleza.

#### **d) Emisión de informes**

En muchos de los encargos en los que el profesional está involucrado como paso final está la de emitir un informe presentando los resultados de su trabajo.

En los encargos de compilación el informe es de vital importancia, ya que uno de sus objetivos es comunicar de manera clara la naturaleza, del encargo de compilación y el rol y las responsabilidades del profesional en el mismo, y no para expresar una opinión o conclusión alguna sobre la información financiera. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

Figura 2

*Procedimientos en un encargo de compilación*

Discusión	Consideración	Adaptado a las circunstancias
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La búsqueda de información con la dirección de la compañía y otras partes interesadas internas puede considerarse apropiada para la comprensión de la entidad. Dicha comprensión debe dar al profesional una idea de la adecuación de la forma y el contenido de la información verificable, teniendo en cuenta las circunstancias y el propósito para el que se está compilando.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar las estimaciones y los juicios realizados por la dirección incorporados en los estados financieros que se están compilando.</li> <li>• Investigar cualquier estimación o juicio inusual que no sea razonable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el profesional descubre en el proceso de compilación cualquier situación que cause que las cifras presentadas en los estados financieros contienen error o tengan desviaciones significativas considerara cualquier información adicional que se pueda obtener para aclarar la situación y determinar si ha sido subsanada o no.</li> </ul>

Nota: La figura muestra los procedimientos sugeridos en la Guía de los Encargos de Compilación, emitida por IFAC.

Uno de los puntos más importantes en la redacción del informe final es si se ha trabajado bajo un marco de información financiera con fines específicos o no. De ser afirmativa la respuesta a la cuestión antes planteada, el informe debe incluir un párrafo explicativo en el cual: (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

- Describa el propósito de la preparación de los estados financieros y, de ser necesario, los usuarios finales, o que contenga una nota en los estados financieros que revele esta información; y

- Capture la atención de los lectores del informe hacia el hecho que los estados financieros fueron preparados de acuerdo con un marco con propósito específico y que, como resultado, la información podría no ser apropiada para otros propósitos.

En cuanto a firmas y fechas que debe llevar el informe, el profesional puede firmar por el mismo o por la firma dependiendo de los casos y las jurisdicciones donde se ubiquen, Y en referencia a las fechas debe ser la de finalización del encargo de compilación (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

#### **1.4.4 Usos y beneficios de la información financiera compilada**

Los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal pueden obtener una serie de beneficios y darle varios usos a la información financiera compilada. No obstante, la información compilada no se limita al uso exclusivo del comerciante individual, es decir, que también puede utilizarse para beneficio de usuarios externos, por ejemplo: instituciones financieras, inversionistas, gobierno, proveedores, entre otros.

##### **a) Usos**

La compilación de información financiera puede ser utilizada por los comerciantes individuales, en algunas de las siguientes situaciones:

- Cuando se requiere de la pericia de un profesional para la compilación de información financiera, pero el comerciante individual no requiere aseguramiento debido a que no está obligado a registrar sus estados financieros en el Registro de Comercio.

- Cuando el comerciante individual no genera ningún estado financiero y necesita algún tipo de información financiera compilada para propósitos de uso interno.
- Cuando una persona ajena al negocio del comerciante individual le requiere algún tipo de información financiera, ya sea para financiamiento, acuerdo comercial, etc.
- Para propósitos de transacción, por ejemplo, cuando se toma la decisión de asociarse con otro comerciante para la constitución de una sociedad.

#### **b) Beneficios**

Algunos de los beneficios de la información financiera compilada de comerciantes individuales, se mencionan a continuación:

- **Asequible.** Debido a que no se requiere ningún grado de aseguramiento sobre la información financiera, se ahorra tiempo y dinero en la realización del encargo, por lo cual le resulta rentable al comerciante individual este tipo de servicio.
- **Flexible y enfocado.** Una compilación se basa en la pericia del profesional en términos de información contable o financiera, cuyo beneficio es que el cliente depende del cumplimiento del profesional con las normas profesionales, requerimientos de ética y de calidad.

### **1.5 CONCEPTOS**

Los conceptos relevantes relacionados con la temática son los siguientes:

- **Comerciante individual:** La persona natural titular de una empresa mercantil. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1970)

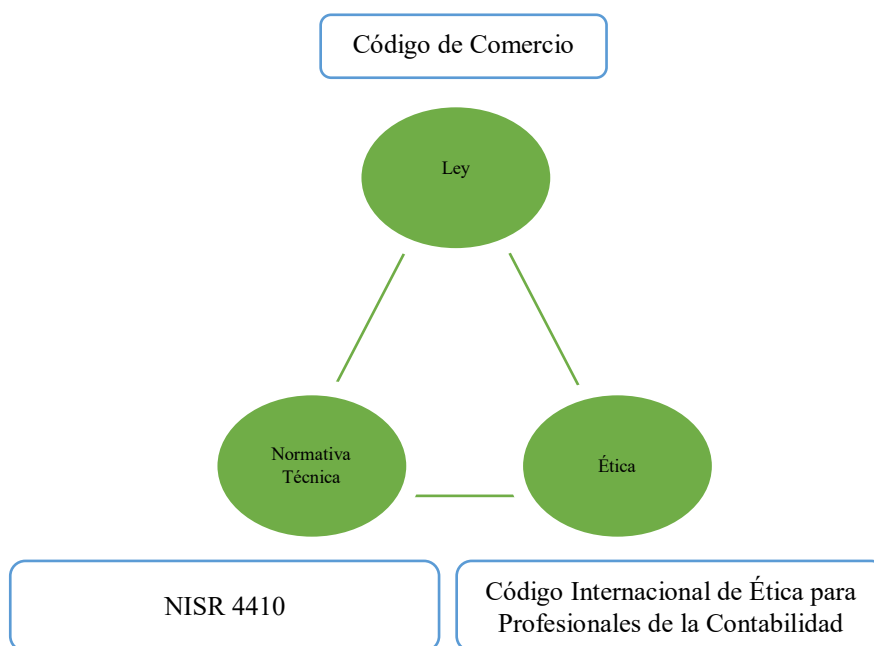
- **Activo en giro:** el total de los bienes muebles e inmuebles, créditos y derechos que el contribuyente haya destinado para realizar el giro o actividad de su negocio, establecimiento u oficina, excluyéndose las pérdidas y demás cuentas que aparecen en el activo solo para efectos contables. (Asamblea Legislativa, 1992)
- **Contabilidad formal:** contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados en materia de contabilidad y aprobados por quienes ejercen la función pública de auditoría. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1970)
- **Encargo de compilación:** un encargo en el que el profesional ejerciente aplica sus conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera para facilitar a la dirección la preparación y presentación de información financiera de una entidad de conformidad con un marco de información financiera aplicable. (IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia, 2016)

## 1.6 DISPOSICIONES NORMATIVAS DE LOS ENCARGOS DE COMPILACIÓN

Teóricamente se conoce de un triángulo virtuoso, que consiste en considerar las disposiciones legales, normativas y éticas que aplican a un determinado encargo. En la *Figura 3* se muestra el triángulo virtuoso de un encargo de compilación.

Figura 3

*Triángulo virtuoso de un encargo de compilación*



Nota. La figura muestra la disposición legal, normativa técnica y ética, aplicable a un encargo de compilación de comerciantes individuales.

En este apartado se pretende realizar un análisis de las distintas disposiciones normativas a las que está sujeto un encargo de compilación, haciendo relación directa con un encargo de compilación para comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal.

### 1.6.1 Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410

La Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 (NISR 4410), trata sobre las responsabilidades que tiene un profesional de la contabilidad cuando acuerda preparar y presentar información financiera histórica, pero sin obtener seguridad alguna sobre la

información sujeta de preparación y presentación, asimismo de informar sobre el encargo convenido con el cliente.

En ese sentido, un comerciante individual que no lleva contabilidad formal puede convenir con un profesional de la contabilidad para que le prepare y presente su información financiera. A este tipo de encargo se le conoce con el nombre de “Encargo de compilación de información financiera”; la norma que reúne los requerimientos para realizar este tipo de encargos es la NISR 4410 Encargos de compilación.

De acuerdo con la normativa, existen factores que indican las circunstancias en que puede ser adecuado aplicar la NISR 4410, por ejemplo, si existe la probabilidad que terceros asocien al profesional de la contabilidad con la información financiera y si existe el riesgo de que se produzca un malentendido sobre el grado de intervención del profesional en la información compilada.

Debido a que los comerciantes individuales con activo igual o superior a treinta y cuatro mil dólares están obligados a llevar contabilidad formal y también a registrar sus estados financieros certificados por auditor externo, partiendo de eso, puede generarse una confusión con respecto de la información financiera resultante de un encargo de compilación para comerciantes individuales con activo menor a doce mil dólares, que a pesar de que no están obligados a llevar contabilidad formal, requieran generar información financiera.

Si se espera que la información financiera sea utilizada por terceros ajenos al comerciante individual o si puede ser proporcionada u obtenida por terceros que no sean los usuarios a quienes se destina la información y si el nombre del profesional de la

contabilidad se identifica con la información financiera, entonces conviene realizar el encargo con base en la NISR 4410. Dicho de otra forma, siempre que se realice un encargo de compilación para comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal, se deberá realizar el encargo con base en la NISR 4410 para reducir el riesgo de confusión con respecto a la información que se prepara y presenta y el grado de intervención del profesional de la contabilidad.

Otro aspecto general que se establece en la normativa es sobre quién es el responsable de la información financiera. En un encargo de esta naturaleza, el responsable de la información financiera es el comerciante individual, asimismo es responsable de las bases, los juicios, políticas y estimaciones sobre las que se prepara y presenta la información.

En cuanto a la base contable, la normativa establece que se pueden utilizar diferentes marcos de información financiera para preparar y presentar información financiera, desde una simple base contable específica hasta unas normas de información financiera establecidas. En el caso de un comerciante individual, que no lleva contabilidad formal, la base para preparar y presentar la información financiera puede ser los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) o la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Cuando un profesional de la contabilidad acuerda con un comerciante individual realizar un encargo de compilación con base en la NISR 4410, entonces el profesional de la contabilidad tiene los objetivos siguientes:

- Aplicar los conocimientos especializados en contabilidad para facilitar al comerciante individual la preparación y presentación de información financiera de conformidad con un marco de información financiera aplicable basado en la información proporcionada por el comerciante.
- Emitir un informe de conformidad con los requerimientos de la norma.

Los requerimientos que contiene la NISR 4410, para realizar un encargo de compilación de información financiera de comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal, se tienen los siguientes:

**a) Realización de un encargo de compilación de conformidad con la NISR 4410**

Se requiere que el profesional de la contabilidad conozca el texto completo de la NISR 4410, incluida la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas, con el fin de comprender sus objetivos y aplicar sus requerimientos adecuadamente.

Además, se le requiere que cumpla cada uno de los requerimientos de la norma, salvo si un determinado requerimiento no es aplicable al encargo de compilación, por ejemplo, si las circunstancias tratadas por el requerimiento no existen en el encargo. Cabe destacar que, si el profesional de la contabilidad no cumple un requerimiento aplicable al encargo, no debe indicar que ha cumplido con los requerimientos de la normativa.

**b) Requerimientos éticos**

El profesional de la contabilidad debe cumplir con los requerimientos de ética aplicables, estos requerimientos éticos se encuentran contenidos en el Código

Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por IFAC y adoptado en nuestro país.

### **c) Juicio profesional**

Al profesional de la contabilidad se le requiere aplicar su juicio profesional en la realización del encargo de compilación. Lo anterior, como resultado de la experticia que puede llegar a tener el profesional.

### **d) Gestión de la calidad**

En cuanto a la calidad del encargo, se requiere que el socio del encargo se responsabilice de la calidad del encargo de compilación asignado y de que se realice de conformidad a las políticas y procedimientos de gestión de la calidad de la firma.

### **e) Aceptación y continuidad del encargo**

Para la aceptación por primera vez de un encargo de compilación, se requiere que el profesional de la contabilidad cumpla lo siguiente:

- No aceptará un encargo salvo que haya acordado los términos del encargo con el comerciante individual, lo que incluye:
  - La utilización y distribución prevista de la información financiera y, en su caso, cualquier restricción a su utilización o distribución;
  - la identificación del marco de información financiera aplicable;
  - el objetivo y el alcance del encargo de compilación;
  - las responsabilidades del profesional de la contabilidad, así como el requerimiento de cumplir las normas de ética aplicables;
  - las responsabilidades del comerciante individual en relación con: la información financiera, su preparación y presentación; la exactitud e

integridad de los registros, documentos, explicaciones y demás información proporcionada para el encargo de compilación y los juicios que son necesarios para la preparación y presentación de la información financiera.

- la estructura y contenido esperado del informe del profesional ejerciente.
- El profesional de la contabilidad debe registrar los términos del encargo acordados en una carta de encargo u otra forma adecuada de contrato escrito.

En los encargos de compilación recurrentes, el profesional de la contabilidad debe valorar si las circunstancias, incluidos los cambios en los aspectos tenidos en cuenta en la aceptación del encargo, requieren la revisión de los términos del encargo y si es necesario recordar al comerciante individual los términos existentes del encargo.

#### **f) Comunicación**

En cuanto a la comunicación se trata, se requiere que el profesional de la contabilidad se comunique con el comerciante individual oportunamente en el transcurso del encargo de compilación, acerca de todas las cuestiones relativas al encargo que, según su juicio profesional, tengan la suficiente importancia como para merecer la atención del comerciante.

#### **g) Realización del encargo**

Para la realización de un encargo de compilación, se requiere que el profesional de la contabilidad obtenga suficiente conocimiento de las cuestiones siguientes:

- Los negocios y operaciones del comerciante individual y sus registros contables;
- y
- el marco de información financiera aplicable.

Además, para la ejecución del encargo como tal, se requiere lo siguiente:

- Que se compile la información financiera utilizando los registros, documentos, explicaciones y demás información, así como los juicios significativos, proporcionados por el comerciante individual.
- Antes de finalizar el encargo de compilación, el profesional contable debe leer la información financiera compilada teniendo en cuenta su conocimiento de los negocios y operaciones del comerciante individual y del marco de información financiera aplicable.
- Si, en el transcurso del encargo de compilación, llega a conocimiento del profesional contable que los registros, documentos, explicaciones u otra información, así como los juicios significativos, proporcionados por el comerciante individual para el encargo de compilación, son incompletos, inexactos o, por algún otro motivo, insatisfactorios, lo pondrá en conocimiento del comerciante y solicitará la información adicional o corregida.
- Si el profesional de la contabilidad no puede terminar el encargo porque el comerciante individual no ha proporcionado registros, documentos, explicaciones u otra información, así como los juicios significativos, solicitados, renunciará al encargo e informará al comerciante de las razones que le obligaron a ello.

#### **h) Documentación**

Un encargo de compilación se debe documentar, la normativa establece que el profesional de la contabilidad debe incluir en la documentación del encargo las cuestiones significativas que hayan surgido en el transcurso del encargo de compilación y el modo en

el que fueron resueltas por el profesional de la contabilidad; registrar el modo en que la información financiera compilada se concilia con los registros subyacentes, documentos, explicaciones y demás información, proporcionada por el comerciante y guardar una copia de la versión final de la información financiera compilada de la que han confirmado que se responsabiliza el comerciante.

#### **i) Informe del profesional de la contabilidad**

Como parte del encargo de compilación, el profesional de la contabilidad debe emitir un informe con la finalidad de comunicar de manera clara la naturaleza del encargo, el papel y las responsabilidades del profesional de la contabilidad en el encargo. Cabe aclarar que el informe no es un medio para expresar una opinión o conclusión sobre la información financiera, debido a que no se trata de un encargo de aseguramiento.

La normativa requiere que el profesional de la contabilidad emita un informe, asimismo establece el contenido del informe, los elementos del informe son los siguientes:

- Un título.
- Uno o varios destinatarios, según lo requieran los términos del encargo.
- Una declaración de que el profesional de la contabilidad ha compilado la información financiera sobre la base de información proporcionada por el comerciante individual.
- Una descripción de las responsabilidades del comerciante en relación con el encargo de compilación y la información financiera como tal.

- La identificación del marco de información financiera aplicable y, si se utiliza un marco de información financiera con fines específicos, una descripción de este o una referencia a su descripción en la información financiera.
- La identificación de la información financiera, indicando el título de cada elemento de la información financiera en el caso de incluir más de un elemento y la fecha de la información financiera o el periodo al que corresponde.
- La descripción de las responsabilidades del profesional de la contabilidad en la compilación de la información financiera, mencionando que el encargo se realizó de conformidad con la NISR 4410 y que el profesional de la contabilidad cumplió los requerimientos de ética aplicables.
- La descripción de lo que significa que un encargo de compilación se realice conforme a la NISR 4410.
- Explicaciones de que:
  - Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que el profesional ejerciente verifique ni la exactitud ni la integridad de la información proporcionada por el comerciante individual para la compilación y
  - en consecuencia, el profesional de la contabilidad no expresa una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si la información financiera se preparó de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

- En el caso de que la información financiera se prepare utilizando un marco de información financiera con fines específicos, un apartado en el que:
  - Se describa la finalidad para la cual se ha preparado la información financiera y, en caso necesario, los usuarios a quienes se destina el informe o en el que se remite a la nota explicativa de la información financiera con fines específicos que contiene dicha información y
  - se advierta a los usuarios del informe que la información financiera ha sido preparada de conformidad con un marco de información financiera con fines específicos y que, en consecuencia, puede no ser adecuada para otros fines.
- La fecha del informe.
- La firma del profesional ejerciente.
- La dirección del profesional de la contabilidad.

### **1.6.2 Normas Internacionales de Gestión de la Calidad**

Un trabajo de compilación para comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares no difiere en ningún aspecto referente a la calidad, al igual que todos los trabajos realizados por el profesional contable, este trabajo debe contar con un sistema de gestión de la calidad adecuado que permita realizar el encargo adecuadamente, aplicando en la medida que sea necesario el escepticismo y juicio profesional.

La Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NIGC 1) aborda todas aquellas responsabilidades que tiene la firma sobre el diseño, ejecución y operatividad de un

sistema de gestión de la calidad, todo esto a través de un sistema que no opera de manera lineal, si no de manera continua y repetitiva que se adapta según la naturaleza y circunstancia de la firma y de sus encargos.

La NIGC 1 requiere que la firma aplique un enfoque basado en el riesgo al diseñar, implementar y operar los componentes del sistema de gestión de la calidad de una manera coordinada, de tal forma, que la firma gestione la calidad de los encargos (IAASB, 2021)

El profesional de la contabilidad al realizar encargos de compilación debe cumplir todos aquellos requerimientos de la NIGC 1, a menos que no le sean aplicables. En el caso específico de un comerciante individual con activo en giro menor a doce mil dólares, que solicite un encargo de compilación, debido a la naturaleza del encargo, este tendrá diferencias en comparación a encargos de compilación para comerciantes individuales con activo en giro igual o superior a los doce mil dólares.

En relación con lo antes mencionado la normativa nos deja claro que la complejidad y requisitos de un sistema de gestión de la calidad varía dependiendo de que tipo de trabajos y a que tipos de empresa se realizan, es por ello que en este caso en particular al ser un encargo de compilación de un comerciante individual con un activo en giro bastante inferior el sistema se adaptará de manera que no sea un esfuerzo o gasto desproporcional para el profesional contable.

Si bien es cierto un sistema de gestión de calidad, no debe ser lineal debe contar con los ocho componentes que se muestran a continuación además de establecer objetivos por cumplir.

*Tabla 1**Componentes del sistema de gestión de la calidad*

<b>Componente</b>	<b>Establecerá objetivos relacionados a</b>
Proceso de valoración de riesgos	Obtener conocimiento de las circunstancias, hechos o inacciones que puedan afectar negativamente al logro de los objetivos de calidad y ser conscientes en qué medida afectan.
Gobierno corporativo y liderazgo	La firma de auditoría demuestra un compromiso con la calidad a través de una cultura existente. Los líderes son responsables y rinden cuentas por la calidad.
Requerimientos de ética aplicable	La firma de auditoría y su personal conocen los requerimientos de ética a los que son aplicables. Conocen los requerimientos de ética que le son aplicables en caso de pertenecer a una red, firmas de red, individuos de red, o proveedores de servicios.
Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos	Los juicios de la firma de auditoría sobre si aceptar o continuar una relación con un cliente o un encargo específico son adecuados.
Realización de los encargos	Los equipos del encargo ejercen un juicio profesional adecuado y, cuando el tipo de encargo lo amerita, el escepticismo profesional.

Recursos	El personal es contratado, desarrollado y retenido y tiene la competencia y capacidad para realizar los encargos.
Información y comunicación	La cultura de firma de auditoría reconoce y refuerza la obligación del personal de compartir información con la empresa y entre sí.
El proceso de seguimiento y corrección	Proporcionar información relevante, fiable y oportuna sobre el diseño, implementación y operación del sistema de gestión de la calidad.

---

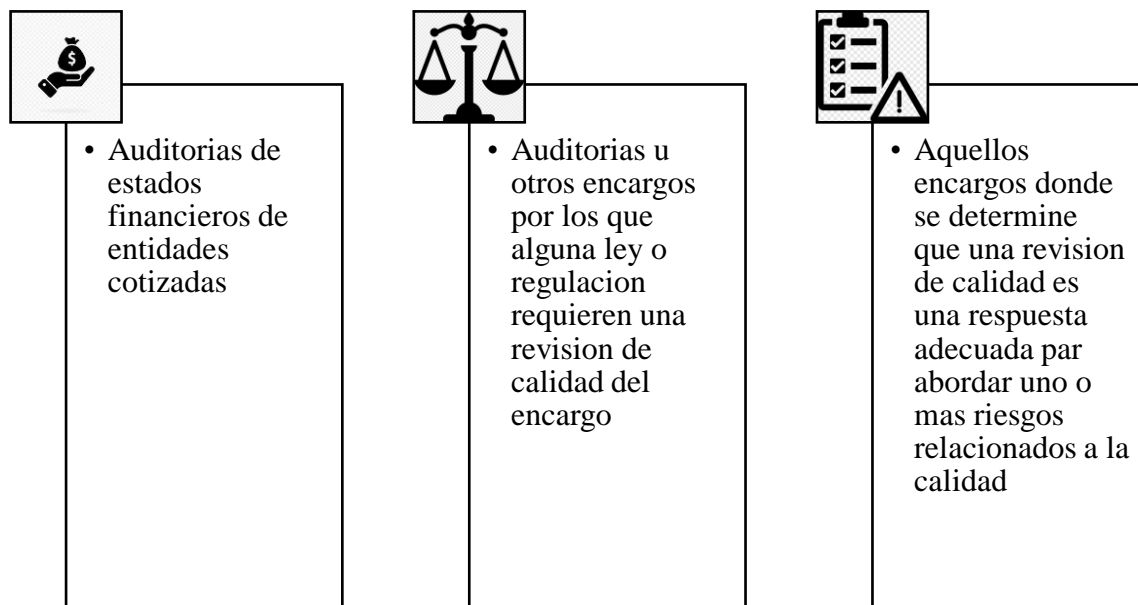
Nota: La información presentada es un resumen del contenido de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1

En relación con lo antes planteado y como en todo encargo a realizar, debe existir la documentación suficiente y adecuada para:

- Apoyar una comprensión consistente del sistema de gestión de la calidad por parte del personal.
- Apoyar la implementación y operación consistente de las respuestas.
- Proporcionar evidencia del diseño, implementación y operación de las respuestas para respaldar la evaluación del sistema de gestión de la calidad por parte de la(s) persona(s) asignada(s) con la responsabilidad final y la rendición de cuentas del sistema de gestión de la calidad.

Dicha documentación debe tener un tiempo de conservación para que permita dar el seguimiento, implementación y operación del sistema de control de calidad.

Figura 4

*Encargos que requieren revisiones de calidad*

Nota: La información presentada en la figura fue obtenida del párrafo 34 (f) de la NIGC 1

Además de la NIGC 1 la cual establece el sistema de control de calidad que se debe tener, está la NIGC 2, la cual aborda el nombramiento y la elegibilidad del revisor de calidad del encargo, realización y documentación de la revisión de calidad del encargo.

Para el caso específico sobre los encargos de compilación de comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, no se abordaría la NIGC 2, esto debido a que entre los tipos de encargo que establece la normativa para su aplicación no se encuentra el encargo de compilación ya mencionado, a continuación, se muestra la *Figura 4* que detalla los tipos de encargo que requieren la aplicación de la NIGC 2.

### 1.6.3 Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad

Las NISR 4410 establece que si un profesional de la contabilidad realiza un encargo de compilación de conformidad con la normativa este debe de cumplir con los requerimientos de ética aplicable. Los requerimientos de ética aplicables a un encargo de compilación incluyen:

#### a) Principios fundamentales de ética

Son cinco los principios fundamentales que deben cumplir los profesionales de la contabilidad, al convenir realizar un encargo de compilación. La *Figura 5* contiene los cinco principios éticos fundamentales.

- Integridad

El principio de la integridad consiste en ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

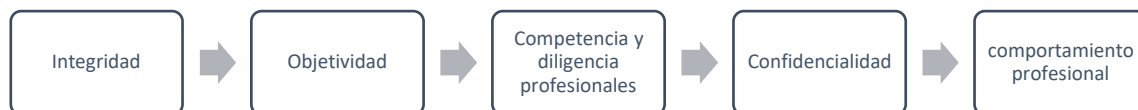
Aplicado a un encargo de compilación, cuando se ha dado a conocer que, en la información y comunicación, existen afirmaciones materialmente falsas, que induzcan a error, o que esas afirmaciones hayan sido brindadas irresponsablemente, con omisiones u ocultación de la información requerida, por parte del comerciante individual, para mantener la honestidad y rectitud en el desempeño de las responsabilidades contables.

- Objetividad

La objetividad significa no comprometer los juicios profesionales o empresariales por prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros.

*Figura 5*

*Principios éticos fundamentales*



Nota. La figura muestra los cinco principios éticos fundamentales que debe cumplir un profesional de la contabilidad, al realizar un encargo de compilación.

- Competencia y diligencia profesionales

En cuanto a la competencia, se refiere a que el profesional debe alcanzar y mantener el conocimiento y la aptitud profesional necesaria para brindar un servicio de calidad, basado en las normas técnicas y profesionales y la legislación aplicable. La diligencia se refiere a que el profesional debe actuar con esmero y eficacia en la realización de su trabajo, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

- Confidencialidad

Este principio se refiere a que el profesional debe cuidar la información obtenida como resultado de las relaciones profesionales y empresariales.

- Comportamiento profesional

El comportamiento profesional se refiere a que se debe cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier conducta que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que podría desacreditar a la profesión.

**b) Identificación y tratamiento de las amenazas a los principios fundamentales**

En cualquier tipo de encargo pueden identificarse ciertas amenazas que impidan cumplir con los principios éticos fundamentales, a esas amenazas identificadas se debe darles un tratamiento para evitar que se transgredan los principios fundamentales. Las amenazas a los principios éticos fundamentales son los siguientes:

- Amenazas de interés propio.
- Amenazas de autorrevisión.
- Amenazas de abogacía.
- Amenazas de familiaridad.
- Amenazas de intimidación.

## **1.7 REGULACIONES LEGALES DE LOS COMERCIANTES INDIVIDUALES**

Son numerosas las disposiciones legales que regulan el accionar de un comerciante individual, que no está obligado a llevar contabilidad formal, debido al desarrollo de sus actividades mercantiles. Las disposiciones legales buscan cuidar o garantizar los derechos económicos de terceros relacionados con el comerciante individual, en la *Tabla 2* se muestra las distintas obligaciones que tiene o puede tener un comerciante individual que no está obligado a llevar contabilidad formal.

### **1.7.1 Disposiciones del Código de Comercio relacionadas con los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal**

Las disposiciones legales que le dan su calidad de comerciante a los comerciantes individuales que no están obligados a llevar contabilidad formal se encuentran contenidas en el Código de Comercio. Entre los tópicos que se tratan en el Código de Comercio sobre los comerciantes individuales se tienen: quienes son considerados comerciantes

individuales, quienes pueden ejercer el comercio, forma de llevar la contabilidad, exclusión de las obligaciones profesionales, sus auxiliares, entre otros.

El artículo 2 romano I del Código de Comercio establece que se llaman comerciantes individuales las personas naturales titulares de una empresa mercantil, además se establece en ese mismo artículo que se presumirá legalmente que se ejerce el comercio cuando se haga publicidad al respecto o cuando se habrá un establecimiento mercantil donde se atienda al público.

La disposición del artículo 2 no deja claro si los comerciantes individuales que no llevan contabilidad formal son considerados legalmente comerciantes, ya que según lo que establece el artículo 15, no están obligados a matricular su empresa, por lo tanto, no serían titulares de una empresa mercantil.

En ese sentido cabe la pregunta ¿cómo se comprueba la calidad de comerciante? Con la constancia de la matrícula expedida por el registrador (Calderon Bernal & Flores, 2008). Justamente el artículo 418 establece que la constancia de la matrícula extendida por el registrador, es la única prueba para: establecer la calidad de comerciante y comprobar la propiedad de la empresa mercantil; al analizar las disposiciones anteriormente mencionados surge la siguiente interrogante: ¿cómo se comprueba la calidad legal de comerciante para los comerciantes individuales con activo menor a doce mil dólares? Como respuesta inmediata podríamos ampararnos en el mismo artículo 2 que nos menciona que se presume que ejerce el comercio con el simple hecho de hacerse publicidad o al abrir un local donde atienden al público.

Tabla 2

*Obligaciones de los comerciantes individuales*

Tipo de legislación	Obligación	Real	Posible
Mercantil	Registro de gastos, compras y ventas	X	
	Practicar un balance al final de cada año	X	
	Realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia	X	
Tributaria	Obtener el Número de Identificación Tributaria	X	
	Inscribirse en el Registro de Contribuyentes		X
	Nombrar auditor fiscal		X
Laboral	Inscribir su establecimiento en los registros que llevarán la Dirección General de Inspección de Trabajo y las oficinas regionales de trabajo		X
	Presentación de contratos individuales de trabajo		X
	Elaborar un reglamento interno de trabajo		X
	Inscripción patronal ante el ISSS		X
	Inscripción patronal ante las AFP's		X
	Presentar y pagar planilla		X

Nota. Esta tabla muestra algunas obligaciones reales y posibles de un comerciante individual que no está obligado a llevar contabilidad formal.

Una vez sabiendo quienes son considerados comerciantes individuales, conviene saber cuáles son las obligaciones de índole mercantil a las que están sujetos los comerciantes individuales, precisamente el artículo 15, siempre del Código de Comercio, establece que los comerciantes e industriales individuales en pequeño cuyo activo sea inferior a doce mil dólares de los Estados Unidos de América, no están sujetos al cumplimiento de las obligaciones profesionales contenidas en el libro segundo del código; la única obligación a la que están sujetos estos comerciantes individuales es la de realizar su actividad dentro de los límites de la libre competencia establecidos en la ley, los usos mercantiles y las buenas costumbres, absteniéndose de toda competencia desleal.

Llevar contabilidad formal es una de las obligaciones de las que no están sujetos los comerciantes individuales con activo menor a doce mil dólares. El artículo 437 establece que la contabilidad (no formal) de este tipo de comerciantes la llevarán por sí mismos o por personas de su nombramiento; en cuanto a la forma de llevar su contabilidad el artículo 452 solo les requiere llevar un libro encuadernado para asentar separadamente los gastos, compras y ventas, al contado y al crédito, además de hacer un balance, al final de cada año en ese mismo libro, de todas las operaciones de su giro, especificando los valores que forman el activo y el pasivo.

- Limitaciones de la actividad mercantil

Como se ha mencionado anteriormente el comerciante individual con activo en giro menor a doce mil dólares tiene las obligaciones de realizar todas sus actividades bajo el límite de la libre competencia sin incurrir a cualquier clase de competencia desleal.

En lo referente a las limitaciones establecidas por el código de comercio, tenemos como una de las principales limitaciones la de realizar las actividades según las buenas costumbres y sin perjudicar al público o la economía nacional. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1970)

Es decir, que todo comerciante individual independiente de sus actividades o giro al que se dedique debe realizar las mismas bajo buenas costumbres, sin incurrir en engaños de cualquier índole, con el fin de obtener beneficios directa o indirectamente.

El artículo 491 del código en referencia, nos da una lista de todos aquellos actos que pueden ser considerados desleales, o que pueden estar encaminado a ellos, entre los cuales tenemos:

- Engaños al público en general, como el uso de envases o envolturas que atribuyan una imagen de originalidad a productos falsificados o adulterados.
- Perjudicar directamente a otro comerciante, como lo sería la propaganda de información capaz de desacreditar o desmeritar productos o servicios de la competencia o el uso indebido de nombres comerciales, emblemas o marcas de determinado comerciante.
- Influir a la ruptura de otros contratos de trabajo de otros comerciantes, para aprovechar los servicios de quien ha roto dicho contrato.

Las acciones antes mencionadas no solamente pueden ir dirigidas a un comerciante en su calidad de individuo, sino ante grupos o asociaciones profesionales.

Es por ello por lo que el artículo 493 nos deja claro que de darse la una de las situaciones antes mencionada ante un determinado grupo le corresponde a cada individuo

tomar acciones por separado, como al grupo en general contra aquel comerciante que haya cometido cualquier acción que los perjudique.

Finalmente, se nos establece un proceso judicial a seguir, en el cual puede solicitarse con antelación la suspensión de los actos desleales cometidos y posteriormente el pago de los daños que fueran causados por dichas actividades.

### **1.7.2 Otras obligaciones legales de los comerciantes individuales**

Independientemente que un comerciante individual lleve o no contabilidad formal puede tener otras responsabilidades u obligaciones distintas a las mercantiles, por ejemplo: obligaciones tributarias, laborales, especiales, etc. En este apartado se pretende dar a conocer de forma breve algunas de esas otras obligaciones a las que puede estar sujeto un comerciante individual con activo menor a doce mil dólares.

#### **a) Ley de Competencia**

El comerciante individual está sujeto a la Ley de Competencia, la cual tiene como objeto promover, proteger y garantizar la competencia, mediante la prevención y eliminación de las prácticas anticompetitivas. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2004)

Entre las obligaciones que esta ley le impone al comerciante individual en su artículo 25, está la prohibición de prácticas anticompetitivas como la de establecer acuerdos entre competidores los cuales pueden ir orientados a:

- Establecer precios fijos u otras condiciones de compra y venta.
- Fijación de cantidades de producción.
- División de mercado, independiente de la división que pueda utilizarse.

Asimismo, se prohíben las prácticas que pueda tener el comerciante individual con uno o más de sus proveedores como la venta condicionada por la venta de otros productos de empresas asociadas a él o como la de no adquirir productos de otros competidores. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2004)

Las otras dos prohibiciones que la ley impone al comerciante individual es en referente al abuso de la posición dominante y de las concentraciones.

El abuso de la posición dominante se refiere a todas aquellas acciones que tome el comerciante individual aprovechándose de su posición como tal creando obstáculos para la entrada de nuevos competidores al mercado o comercializando productos a precios diferentes con el fin de desplazar o disminuir a la competencia.

En lo referente a la concentración, se entiende esta como todos aquellos actos que el comerciante pudieran tomar con la finalidad de tener un control ya sea directo o no de uno o más agentes económicos, todo lo anterior derivado de contratos o convenios con la finalidad de la fusión o combinación de negocios. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2004)

#### **b) Código Tributario y su reglamento**

Entre las obligaciones que establece el Código Tributario a los comerciantes individuales, se tienen las siguientes:

- **Obtención del Número de Identificación Tributaria**

Una de las principales obligaciones que tienen este tipo de comerciantes es la obtención del Número de Identificación Tributaria (NIT), de persona natural. Existe un

sistema de registro y control especial de contribuyentes al fisco en el cual todas las personas que estén obligadas al pago de: impuestos, la matrícula de comercio o de vehículos automotores, contribuciones fiscales, entre otros; sin importar su clase (comerciantes individuales, comerciantes sociales, unión de personas, entre otros), deben solicitar (Formalice su negocio, 2023).

- **Presentación de declaraciones**

En lo que respecta, a la obligación de declarar, el artículo 91 del referente código nos menciona que el comerciante individual está obligado a declarar, ya sea que tenga la calidad de contribuyente o de responsable, sin importar que tenga lugar el pago del impuesto.

En dado caso, el comerciante individual es contribuyente del impuesto sobre la renta, además de la respectiva declaración, y tomando en cuenta que es un comerciante que no está obligado a la llevar una contabilidad formal, debe presentar su estado de ingresos y gastos, en las casillas correspondientes de la misma declaración del impuesto en mención.

Además de las obligaciones antes mencionadas, si una persona natural posee ingresos mayores a trescientos setenta y dos salarios mínimos mensuales (\$135,780), deben presentar, anexo a las declaraciones de impuesto sobre la renta, una declaración de bienes inmuebles.

La declaración de bienes inmuebles deberá incluir las obligaciones o deudas relacionadas a los mismos, del ejercicio o período de imposición correspondiente a la declaración del impuesto sobre la renta que se acompaña. Los valores de los bienes

inmuebles se consignarán al valor de adquisición y el de las deudas se consignará al valor del respectivo instrumento menos las amortizaciones o pagos efectuados. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2001)

- **Registros especiales**

El artículo 140 del Código Tributario considera, de cierto modo, la exclusión de llevar contabilidad formal, que les otorga el Código de Comercio a los comerciantes individuales con activo en giro inferior a doce mil dólares, obligándolos únicamente a llevar registros especiales.

En dicho artículo, de manera similar al Código de Comercio, nos hacen mención de que el comerciante individual únicamente llevará un libro encuadernado donde asentará con claridad todos sus bienes, derechos y obligaciones, así como el detalle de sus compras, ventas y gastos; realizando al final de cada período una liquidación de sus operaciones.

- **Libros de IVA**

Para los comerciantes individuales sujetos al control del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el artículo 82 del Reglamento de Aplicación del Código Tributario establece que están obligados a llevar tres libros para el control de dicho impuesto, estos son: libro o registro de operaciones a consumidores finales y detalles de exportaciones, libro o registro de operaciones a contribuyentes y libro o registro de compras efectuadas.

Dichos libros deben ser autorizados por un contador público autorizado, para ello el contador deberá cerciorarse que los libros cumplen con los requisitos establecidos en el Código Tributario y el respectivo reglamento, luego de ello deberá enumerar y sellar las

hojas o páginas numeradas de cada libro, debiendo consignar en la primera hoja de cada libro una razón firmada y sellada, en la que conste su número de registro de autorización, se exprese el nombre del contribuyente que utilizará el libro, el objeto a que se destina, el número de hojas y páginas que se autorizan, indicando el rango inicial y final de ellas, el lugar y fecha de autorización de los libros o registros al contribuyente. (Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador, 2001).

En caso de ser necesaria la autorización de nuevos libros, el comerciante debe presentar ante el contador los libros u hojas anteriores para demostrar la necesidad de autorizar nuevos.

- **Control de inventarios**

Los comerciantes individuales que transfieran bienes muebles corporales según lo dispuesto en el artículo 142 del Código Tributario, deben llevar un control de dichos inventarios, dicho registro de control debe llevarse de manera tal que se reflejen con claridad y veracidad todos aquellos movimientos que se hagan, su valuación y valor actual y efectivo de los bienes en inventario.

Asimismo, se debe realizar un inventario físico al comiendo del negocio y al final de cada periodo impositivo. Del inventario físico practicado se elaborará un detalle, consignando y agrupando los bienes conforme a su naturaleza, con la especificación necesaria dentro de cada grupo, indicándose claramente la cantidad, la unidad que se toma como medida, la denominación del bien y sus referencias o descripción; el precio unitario neto de IVA y el valor total de las unidades. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2001)

- **Obligación de documentar servicios**

Todo aquel comerciante que contrate los servicios de un contador con fines tributarios debe dejar constancia por escrito; ya sea por medio de un contrato o una carta de encargo que refleje las firmas del comerciante y del contador, Número de Identificación Tributaria y número de autorización tributaria del contador, lo anterior, según lo establecido en el artículo 149 b del código antes mencionado.

- **Pago a cuenta**

En lo que respecta al pago a cuenta mencionado en el artículo 151 del código en mención, el comerciante individual al tener carácter de contribuyente del Impuesto Sobre la Renta está obligado a dicho anticipo de pago a cuenta.

Los enteros se determinarán por períodos mensuales y en una cuantía del 1.75% de los ingresos brutos obtenidos por rama económica y deberán verificarse a más tardar dentro de los diez días hábiles que sigan al del cierre del período mensual correspondiente, mediante formularios que proporcionará la administración tributaria. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2001)

- **Obligación de exigir estados financieros**

Cuando un comerciante individual sin la obligación de llevar contabilidad formal solicite préstamos, créditos o financiamientos por montos iguales o superiores a cuarenta mil dólares a entidades bancarias, estas únicamente exigirán la presentación del estado de ingresos y gastos que corresponda al periodo impositivo anterior al de la solicitud realizada, conforme a lo establecido en el artículo 120-A del Código Tributario.

### **c) Ley de Impuesto Sobre la Renta**

En lo que respecta a la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el comerciante individual queda sujeto al pago del impuesto debido al cumplimiento del supuesto establecido en el artículo 1 de la ley.

Dicho artículo menciona lo siguiente: “La obtención de rentas por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición de que se trate, genera la obligación de pago del impuesto establecido en esta Ley”.

Se entiende por renta obtenida, todos los productos o utilidades percibidos o devengados por los sujetos pasivos, ya sea en efectivo o en especie y provenientes de cualquier clase de fuente, tales como: De la actividad empresarial, ya sea comercial, agrícola, industrial, de servicio y de cualquier otra naturaleza. (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1991)

### **d) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios**

La obligación de los comerciantes individuales de inscribirse en el Registro de Contribuyentes dependerá del monto de sus operaciones y total de activos. El artículo 28 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios establece que estarán excluidos de la calidad de contribuyentes, quienes hayan efectuado transferencias de bienes muebles corporales o prestaciones de servicios, gravadas y exentas, en los doce meses anteriores por un monto menor a cincuenta mil colones (\$5,714.29) y cuando el total de su activo sea inferior a veinte mil colones (\$2,285.71).

De igual forma se establece que si en el transcurso de cualquier año, las transferencias de bienes o prestaciones de servicios o el total del activo de estos sujetos superan los montos señalados, asumirán la calidad de contribuyentes del impuesto, a partir del mes subsiguiente a aquel en que ello ocurra, en ese caso la inscripción procederá a petición del interesado o de oficio por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Cuando los comerciantes individuales inician operaciones el artículo 29, de la misma ley, establece que estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del impuesto, siempre que su activo total inicial sea inferior a veinte mil colones (\$2,285.71).

#### **e) Obligaciones laborales**

Independiente de su monto de activo un comerciante individual puede estar obligado a varias obligaciones laborales, como las que se tratan en los apartados siguientes.

El artículo 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social establece que todo patrono está en la obligación de inscribir su empresa o establecimiento en los registros que llevarán la Dirección General de Inspección de Trabajo y las oficinas regionales de trabajo. Además, la inscripción debe actualizarse anualmente.

La presentación de contratos individuales de trabajo es otra obligación a la que puede estar sujeto un comerciante individual, según lo establece el artículo 18 del Código de Trabajo. El patrono debe presentar los contratos de trabajo que ha convenido con sus empleados, la falta de remisión del contrato a la Dirección General del Trabajo es

imputable al patrono. Los contratos individuales se deben presentar dentro de los ocho días siguientes al de su celebración, modificación o prórroga.

En el caso, que el comerciante individual, ocupe de modo permanente diez o más trabajadores, tiene la obligación de elaborar un reglamento interno de trabajo, que debe someter a la aprobación del director general de trabajo, ya que sin cuyo requisito no se considera legítimo, según lo establece el artículo 302 del Código de Trabajo.

De manera general otras obligaciones del comerciante individual son: inscripción patronal ante el ISSS, inscripción ante las AFP's, presentar y pagar planilla, entre otras.

#### **f) Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**

Existen obligaciones especiales para un comerciante individual, distintas a las obligaciones mercantiles, tributarias y laborales, que son las más comunes, por ejemplo, las disposiciones que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

El artículo 2 de la ley establece que la misma se aplica a cualquier persona natural o jurídica, y que se considera sujeto obligado a aquel que habrá de, entre otras cosas, reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la ley, nombrar y capacitar a un Oficial de Cumplimiento, y demás responsabilidades que la ley, el reglamento, así como el Instructivo de la UIF les determinen.

En ese sentido, un comerciante individual, siendo persona natural, también está sujeto a las disposiciones de la ley, y según las circunstancias ser considerado sujeto obligado. Cabe destacar que los sujetos obligados que no sean supervisados por institución oficial en su rubro ordinario de actividades únicamente están exentos de nombrar y tener un oficial de cumplimiento.

## **CAPÍTULO II - METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **2.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **2.1.1 Enfoque investigativo**

La presente investigación de tipo documental se llevó a cabo utilizando un enfoque cualitativo aplicando el método hipotético inductivo. Se recolectó y analizó documentos bibliográficos referentes a los comerciantes individuales y a los encargos de compilación; también, se obtuvo la opinión de expertos la cual permitió dar un valor agregado a la investigación, debido a que se conoció las perspectivas y experiencias de ellos en servicios prestados a comerciantes individuales.

A partir de la documentación analizada y de la opinión de los expertos se pudo constatar que efectivamente los comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal requieren de servicios contables por diversas razones y circunstancias, en ese sentido, se puede concluir que todos los comerciantes individuales requieren generar información financiera, a pesar de la no obligatoriedad.

#### **2.1.2 Tipo de investigación**

El tipo de investigación desarrollada fue la descriptiva debido a que se buscó describir el proceso que siguen los profesionales de la contabilidad con la información presentada por los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, de esta manera se logró identificar los criterios utilizados en servicios prestados a estos, además de entender los motivos por los cuales los comerciantes individuales optan por ciertos tipos de servicios.

## **2.2 UNIDADES DE ANÁLISIS**

Las unidades de análisis estuvieron compuestas por dos profesionales, precisamente, por un auditor y un contador, bajo ejercicio dependiente e independiente, respectivamente.

Una de las características principales para ser unidad de análisis fue la experiencia en servicios prestados a comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal, de esta manera se pudo obtener una visión clara del tipo de servicio brindado a estos comerciantes, así como la información que poseen y los criterios utilizados por los profesionales, en la realización del encargo. En ese sentido, se tuvo acceso a dos expertos, uno actuando en calidad de contador y otro en calidad de auditor, que, mediante entrevista, brindaron dicha información.

## **2.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

### **2.3.1 Técnicas**

Las técnicas de investigación utilizadas en el desarrollo de la investigación fueron:

- Sistematización bibliográfica.

Se llevó a cabo una recopilación documental relacionada con el área objeto de estudio, con la finalidad de presentar la base teórica-normativa con la cual se sustenta la investigación. Las fuentes documentales consultadas se clasificaron en fuentes bibliográficas e iconográficas, que a su vez se clasificaron en fuentes primarias y secundarias.

Entre las fuentes primarias y secundarias consultadas, en respaldo digital, se mencionan las siguientes:

- Guía de aplicación de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 en la realización de trabajos de compilación de información financiera y no financiera, tesis.
  - Guía de los Encargos de Compilación, emitida por IFAC.
  - Elección del servicio adecuado: Comparativa entre auditoría, revisión, compilación y procedimientos acordados.
  - Código de Comercio de El Salvador.
  - Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 Encargos de compilación.
  - Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1.
  - Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad.
- Entrevista.

Se realizaron entrevistas, vía llamada telefónica, a profesionales de la contabilidad que prestaron sus servicios a comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal. Se consideró la experiencia previa de los profesionales de la contabilidad para que la información suministrada sirviera de insumo para realizar un diagnóstico más acertado y así poder plantear una propuesta de solución a la problemática en estudio.

### **2.3.2 Instrumentos**

Los instrumentos de las respectivas técnicas de investigación fueron:

- Ficha bibliográfica e iconográfica.

Para sistematizar las fuentes documentales consultadas se utilizó la ficha bibliográfica e iconográfica (*Ver Anexo No. 2*).

El proceso de la sistematización consistió inicialmente en clasificar las fuentes documentales en fuentes bibliográficas y fuentes iconográficas, para posteriormente clasificarlas en fuentes primarias y secundarias, así finalmente, elaborar su respectiva ficha, detallando cada uno de los elementos mencionados anteriormente.

- Guía de preguntas semiestructurada.

Se utilizó la guía de preguntas semiestructurada para recabar información sobre la experiencia de algunos profesionales de la contabilidad, en servicios prestados a comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal (*Ver Anexo No. 1*). El instrumento utilizado se dividió en dos partes, la primera incluye las preguntas estructuradas y la segunda consistió en las preguntas no estructuradas, que surgieron de forma espontánea durante el desarrollo de la entrevista, las cuales se plantearon con base en las respuestas de las primeras.

## **2.4 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

La información obtenida de los profesionales de la contabilidad, mediante entrevistas, fue vaciada en una matriz con la finalidad de comparar y analizar cada una de las respuestas de los profesionales entrevistados (*Ver Anexo No. 3*).

## **2.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

### **2.5.1 Según la bibliografía consultada**

Luego del análisis bibliográfico de todos aquellos documentos relacionados con los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares y los relacionados

con encargos de compilación, se llegó a un diagnóstico el cual se desglosa de la manera siguiente:

- Disponibilidad de normativa técnica para la realización de encargos de compilación en El Salvador.

En la actualidad se cuenta con la NISR 4410, que está a disposición del profesional de la contabilidad para la correcta realización de encargos de compilación de información financiera. Es importante aclarar que la normativa, al ser internacional, no está directamente orientada a comerciantes individuales, sino que da las directrices para la realización de encargos de compilación de manera general, lo que facilita al profesional la aplicación de la normativa a cualquier comerciante individual sin importar su actividad económica, nivel de activos o de ingresos.

- Disposiciones legales referentes a las obligaciones que poseen los comerciantes individuales.

En El Salvador se cuenta con disposiciones legales que regulan a los comerciantes individuales, en ellas se contienen las obligaciones que deben cumplir los comerciantes individuales, considerando ciertos criterios para verificar su cumplimiento o no. La importancia de conocer las obligaciones a las que se puede estar sujeto radica en prever la parte operativa, técnica y financiera de los procesos, que surgen a partir de la obligatoriedad.

El Código de Comercio deja libre de la mayoría de las obligaciones profesionales a los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares; no obstante, existen otras disposiciones mercantiles, tributarias, laborales, municipales, etc., que

igualmente establecen obligaciones a los comerciantes individuales, pero considerando otros criterios para su obligatorio cumplimiento.

- Trabajos de investigación que abordan los encargos de compilación de información financiera desde otra perspectiva.

A la fecha de redacción de este apartado existe un trabajo de investigación denominado: “Guía de aplicación de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 en la realización de trabajos de compilación de información financiera y no financiera”, el cual fue publicado en julio de 2014, lo que constituye un trabajo de investigación desactualizado, debido a los cambios normativos efectuados hasta la fecha.

Dicha investigación es de carácter general, por lo que no considera a los comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal y las diferentes situaciones que ameritan un análisis propio, que permitan adoptar criterios para la prestación de servicios de forma más adecuada. Entonces, esta investigación proporciona un enfoque específico, considerando los cambios en la normativa técnica, ética y legal.

### **2.5.2 Opinión de expertos**

Con el fin de dar un valor agregado a la investigación bibliográfica se realizaron entrevistas a expertos en la materia, para obtener un análisis más completo y estructurado de la temática en relación. El diagnóstico a partir de las entrevistas es el siguiente:

El profesional de la contabilidad si brinda sus servicios a comerciante individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, pero de una manera completamente diferente a lo esperado, ya que el encargo depende de dos situaciones: el motivo por el cual solicita los servicios del profesional y la experiencia del profesional contable.

Los principales motivos por los cuales el comerciante individual acude al profesional contable son para cumplir obligaciones tributarias ante la administración tributaria o para obtener un mayor beneficio de la actividad económica que explota; al conocer el profesional de la contabilidad los motivos, bajo sus experiencias previas, decide qué tipo de encargo realizar y que normativa aplicar.

Por lo antes mencionado el profesional de la contabilidad considera apropiado para la realización de los servicios solicitados utilizar los PCGA o su experiencia previa, esto a pesar de conocer sobre los requerimientos de la NISR 4410.

De igual forma, al momento de realizar el encargo solicitado se da la situación que el comerciante individual no lleva una contabilidad formal bajo ningún marco de información financiera aceptable, lo que dificulta el actuar del profesional contable, ya que si no cuenta con la experiencia necesaria el trabajo realizado puede no cumplir con los requerimientos mínimos de calidad.

Aunque es innegable que el profesional contable posee los conocimientos teóricos que pueden servir como base para la realización de encargos de compilación de información financiera, es esencial establecer una serie de criterios estandarizados que permitan un mejor control.

Dichos criterios parten de la NISR 4410 tomando además en consideración la normativa legal vigente, como lo es el Código de Comercio, Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y otras leyes a las que el comerciante individual está sujeto.

## **CAPÍTULO III - SERVICIO DE COMPILACIÓN PARA COMERCIANTES INDIVIDUALES SIN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL**

### **3.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

El propósito de este capítulo es dar una solución a la problemática que enfrentan los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares, es decir, aquellos comerciantes individuales que no tienen obligación de llevar contabilidad formal, pero que requieren generar algún tipo de información financiera.

En ese sentido, se propone brindar un servicio específico (a la medida) para este tipo de comerciantes, teniendo en consideración las características siguientes:

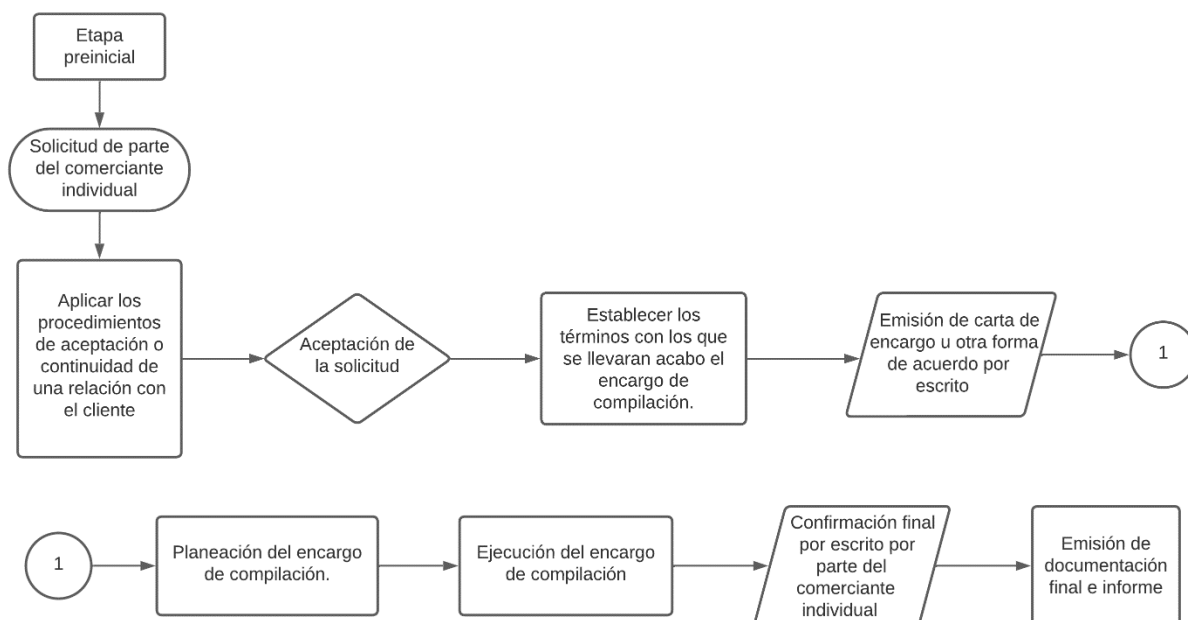
- Son comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares.
- Poseen información contable básica y sin estructurar.
- Limitante de recursos.
- Requieren generar información financiera para uno o varios propósitos.
- No requieren una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas.

El servicio que se propone es un servicio de compilación o encargo de compilación, que esté apegado a la normativa técnica vigente, principalmente con base en la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 (Encargos de compilación), Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 y al Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

El servicio de compilación de información financiera para comerciantes individuales se pretende que se realice considerando cuatro etapas: pre inicial, planeación, ejecución e informe. Para mayor detalle ver la *Figura 6*.

Figura 6

## Flujograma de un encargo de compilación



Nota: La figura muestra un flujograma de un encargo de compilación para comerciantes individuales.

## 3.2 ETAPAS DE UN SERVICIO DE COMPILACIÓN PARA COMERCIANTES INDIVIDUALES SIN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL

### 3.2.1 Pre inicial

La etapa pre inicial también se le puede denominar etapa de aceptación o continuidad del encargo, la cual se puede dividir en las fases siguientes:

- Evaluación del cliente y del encargo.
- Acuerdo de los términos del encargo.

### 3.2.1.1 Evaluación del cliente y del encargo

Debido a la legislación actual en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, se debe conocer al cliente con el que se pretende realizar operaciones económicas.

El conocimiento del cliente, en este caso de un comerciante individual, se puede realizar mediante un formulario, en el cual se obtiene información relevante sobre el potencial cliente con la finalidad de descartar, al menos inicialmente, cualquier vínculo con actividades relacionadas con el lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

Cuando se trata de un cliente recurrente se debe valorar la exposición al riesgo reputacional de la firma, al considerar seguir prestando sus servicios a dicho cliente.

Con respecto a la evaluación del encargo, se busca determinar la naturaleza de este para conocer si es adecuado o no un encargo de compilación. Para saber si el encargo es adecuado, se considera la información obtenida sobre el cliente y las circunstancias respectivas; no obstante, la decisión también se basa en el juicio profesional.

Una vez verificado a satisfacción lo anterior, se puede proceder con la emisión de una propuesta de servicio en la que se detalle el tipo de encargo, honorarios, plazos de entrega, etc.

### 3.2.1.2 Acuerdo de los términos del encargo

Cuando se trata de encargos nuevos, es conveniente plasmar los términos del encargo en una carta de encargo u otro tipo de acuerdo escrito que sea equivalente, con la finalidad de evitar malentendidos sobre las responsabilidades del comerciante y las responsabilidades del profesional de la contabilidad.

En la carta de encargo se pueden incluir apartados como el objetivo del trabajo, alcance, plazos de entrega, honorarios, naturaleza del encargo, marco de información financiera, terminación del encargo, responsabilidades del comerciante individual, responsabilidades del profesional de la contabilidad, uso y distribución del informe, forma y contenido del informe a emitirse, etc.

En encargos recurrentes, solamente se debe evaluar si las circunstancias requieren una revisión de los términos del encargo y si es necesario recordar al comerciante los términos actuales del encargo. En caso existan cambios en las circunstancias, entonces se vuelve necesario redefinir los términos afectados por dichas circunstancias y emitir una nueva carta de encargo que incluya las modificaciones pertinentes.

### **3.2.2 Planeación**

La etapa de planeación se considera una actividad iterativa, es decir, que se realiza durante todo el desarrollo del encargo, en consecuencia, no se tienen fases específicas a realizarse en un determinado momento. Entre las actividades iterativas de la planeación se tienen:

- Plan de trabajo o memorándum de planeación.
- Comunicación.
- Materialidad.
- Entendimiento del negocio.

#### **3.2.2.1 Plan de trabajo o memorándum de planeación**

Cuando se trata de encargos de compilación de información financiera de comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal, se entiende que

el volumen de sus operaciones son relativamente pocas, en comparación con una sociedad, en ese sentido, se puede disponer de un plan de trabajo estándar para este tipo de encargos en el cual se refleje toda aquella información relevante del comerciante y del encargo como el personal clave, materialidad y procedimientos a utilizar.

#### 3.2.2.2 Comunicación

La comunicación es fundamental en cualquier encargo, abarca desde la comunicación con el comerciante individual como también entre los miembros del equipo del encargo.

El profesional de la contabilidad es responsable de comunicar asuntos que son lo suficientemente importantes para merecer la atención del comerciante individual. Asimismo, una comunicación eficiente de parte del comerciante individual ayuda a que el profesional de la contabilidad entienda el negocio, las operaciones, actividades, hechos relevantes, etc.

#### 3.2.2.3 Materialidad

La determinación de la materialidad por parte del profesional de la contabilidad se realiza considerando el marco de información financiera aplicable. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, pueden influir en las decisiones económicas que toman los usuarios de la información financiera.

Para determinar la materialidad el profesional de la contabilidad debe utilizar el juicio profesional, también, tener en cuenta las circunstancias que concurren y se ven afectados por la magnitud o la naturaleza de una incorrección u omisión.

Entre las situaciones que el profesional de la contabilidad debe considerar la materialidad están: Si la información financiera no se refiere adecuadamente al marco de información financiera aplicable, si se requiere algún tipo de enmienda en la información compilada, o si la información compilada induce a error por cualquier causa.

#### 3.2.2.4 Entendimiento del negocio

Entender el negocio del comerciante individual es importante para identificar qué registros, documentos, explicaciones o demás información, incluyendo los juicios significativos, están incompletos, inexactos o insatisfactorios por determinadas causas.

También, es importante mencionar que el profesional de la contabilidad debe tener un entendimiento de la información que podrían disponer los comerciantes individuales, ya que, al no llevar contabilidad formal, sus registros se limitan a lo que establece el Código de Comercio para tal efecto.

#### 3.2.3 Ejecución

En la etapa de ejecución, conviene identificar las fases en que se puede dividir la ejecución del encargo; independientemente del comerciante individual que se trate, la ejecución normalmente tendrá las siguientes:

- Recolección de la información.
- Compilación y discusión.
- Lectura y presentación.

### 3.2.3.1 Recolección de la información

Se debe recolectar toda aquella información y documentación que el comerciante individual posea, incluidos los juicios significativos utilizados para la realización de los registros contables.

Durante esta fase se puede generar una solicitud que contenga toda aquella información que se necesita y a su vez realizar una matriz para organizar de manera adecuada todo lo obtenido; se debe tener en cuenta las características del comerciante, ya que, puede poseer o no cierta información o incluso ser necesaria la realización de registros contables como parte del encargo.

### 3.2.3.2 Compilación y discusión

Se deben compilar todos aquellos documentos, registros contables y juicios significativos si se poseen, además de discutir con el comerciante individual todos aquellos criterios que ha utilizado para la realización de su información.

Los documentos por generar en esta fase de la etapa de ejecución son estados financieros compilados, sea un juego completo o no, un informe donde se comunique el avance del trabajo en caso de ser necesario; en algunos casos será necesario explicar al comerciante sobre juicios o estimaciones que pudiera estar ejecutando de forma incorrecta y por lo tanto estar presentando información financiera errónea.

### 3.2.3.3 Lectura y aprobación

Una vez compilada la información se procede a dar lectura a la misma utilizando el juicio profesional y el conocimiento obtenido previamente de las actividades que realiza el comerciante, una vez finalizada procede a presentar dicha información.

Todo aquello compilado debe presentarse junto con un balance de comprobación u otra forma que muestre la relación entre lo que se obtuvo y lo que se presenta, además de ello debe obtenerse una confirmación por escrito del comerciante individual reafirmando su responsabilidad sobre la información que acaba de ser compilada; durante esta última fase y durante toda la ejecución se deben tener muy claras todas aquellas obligaciones a las que el comerciante individual está sujeto y tomar las medidas adecuadas en caso de ser necesario.

### **3.2.4 Informe**

En la etapa de informe o reporte se tienen únicamente dos fases:

- Creación y revisión del informe.
- Entrega del informe al comerciante individual.

#### **3.2.4.1 Creación y revisión del informe**

La finalidad de emitir un informe es comunicar la naturaleza del encargo de compilación y las responsabilidades del profesional de la contabilidad en el encargo, asimismo la responsabilidad del comerciante individual sobre las cifras que se presentan en el informe de compilación.

Debido a que un encargo de compilación de información financiera para comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal puede causar confusión a terceros, ya sea, sobre el grado de intervención del profesional de la contabilidad o sobre la obligatoriedad del comerciante individual, de generar este tipo de información, es recomendable emitir un informe en el que se aclaren estas situaciones.

La NISR 4410 propone una serie de ejemplos de informes para encargos de compilación, no obstante, al tratarse de comerciantes individuales, dichos modelos de informes deben ser adaptados a las circunstancias precisas, bajo las cuales se realizó el encargo.

El documento final del encargo de compilación puede adoptar la siguiente estructura:

- Portada.
- Índice.
- Texto del informe de compilación.
- La información financiera compilada, en forma de reporte.

Una vez se crea el informe se procede a su revisión, esto como parte de las políticas y procedimientos del sistema de gestión de la calidad, de la firma.

#### 3.2.4.2 Entrega del informe

La guía de aplicación de la NISR 4410 establece que un informe por escrito abarca tanto los informes emitidos en soporte de papel como por medios electrónicos. Cuando el propósito del encargo de compilación es generar información financiera para uso interno, el informe únicamente deberá ser entregado al comerciante individual, o en todo caso, considerar los términos de contratación.

### 3.3 CASO PRÁCTICO

#### 3.3.1 Planteamiento del caso

El comerciante individual José David Alfaro Siqueiros solicita al Contador Público Daniel Alejandro Pérez sus servicios profesionales, para generar estados financieros para uso personal (interno).

Al 10 de enero de 2023 el comerciante individual posee información correspondiente al año 2022, la cual se menciona a continuación:

- Gastos acumulados por \$1,800.03
- Compra de mercadería \$2,000.00
- Ventas por \$5,320.00

Adicionalmente, el comerciante individual generó al 31 de diciembre de 2022 el siguiente “balance”:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Efectivo	\$1,029.30	Proveedores	\$ 700.00
Inventario	\$ 900.00	Préstamos	\$2,854.63
IVA Crédito fiscal	\$ 105.03	Capital personal	\$1,200.00
Estantes	\$ 500.00	Utilidad del ejercicio	\$1,279.70
Laptop	\$ 500.00		
Vehículo	\$3,000.00		
<b>Total activo</b>	<b>\$6,034.33</b>	<b>Total pasivo más capital</b>	<b>\$6,034.33</b>

El comerciante se encuentra inscrito en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, su giro es la

comercialización de calzado, al detalle. Además, requiere que se genere un juego completo de estados financieros con base en la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

### **3.3.2 Etapa pre inicial**

- Evaluación del cliente y del encargo

Esta etapa describe las evaluaciones preliminares, sobre la aceptación o rechazo del trabajo, previamente se inicia con la comunicación con el cliente, Sr. José Siqueiros, en la cual se permite identificar la razón de la solicitud del servicio, se le solicita brindar información financiera del negocio, completar el llenado de un formulario, para identificarle claramente, en su calidad de cliente, como medida preventiva, ante vinculaciones con actividades de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, esto en cumplimiento de las disposiciones legales y para reducir el riesgo reputacional.

Compete considerar en todo momento, las revisiones del cumplimiento de la calidad (bajo la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1), en el servicio de compilación, en la clasificación, presentación y estructura de los estados financieros.

A continuación, se presenta la forma en que se estableció comunicación con el cliente y a su vez la respectiva respuesta:

\*\*\*

**CARTA DE SOLICITUD DEL SERVICIO**

San Salvador, 10 de enero de 2023

**Lic. Daniel Alejandro Pérez**

Es un agrado saludarle, deseándole éxitos en sus labores diarias, confío en que esta carta le encuentre bien.

Me dirijo a usted por medio de la presente, respecto a la necesidad que le presenté basado en la comunicación inicial que tuvimos por llamada telefónica, el día ocho de enero del corriente mes, y solicitarle formalmente de sus servicios en relación con la información financiera de mi negocio; por lo tanto, me veo en la necesidad de solicitarles la realización de un juego completo de estados financieros, para uso interno.

Sin más que agregar quedo atento a sus indicaciones o solicitudes para continuar con el trabajo solicitado.

Saludos cordiales.

Atte.



José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

\*\*\*

\*\*\*

**RESPUESTA A LA CARTA DE SOLICITUD DEL SERVICIO**

San Salvador, 11 de enero de 2023

Sr. José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

**Presente**

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, y a su vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

Con relación a la solicitud presentada por su persona, le informo que, para aceptar dicho trabajo, me es necesario conocer más acerca de usted y de sus actividades, lo anterior con el ánimo de verificar la viabilidad de dicho trabajo.

Adjunto podrá encontrar el formulario nombrado “Conoce a tu cliente”, en el cual ruego plasme la información que se le solicita y de la manera más honesta posible.

Asimismo, hago de su conocimiento que me reservo el derecho a aceptar dicho encargo, independientemente que envié la información solicitada mediante este escrito.

Sin más que agregar, quedo a su disposición ante cualquier inquietud o duda que pueda surgir con la información solicitada u otro asunto relacionado.


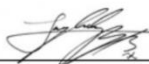


Lic. Daniel Alejandro Pérez

Contador Público

\*\*\*

Posterior a las cartas de comunicaciones iniciales, se recibe el formulario “Conoce a tu cliente”:

 <b>FORMULARIO PARA ENTREVISTA CONOCE A TU CLIENTE</b>		Código	FC-895
		Vigencia	Enero 2023
		Versión	2
<b>PERSONAS NATURALES</b>			
<i>La información proporcionada será utilizada exclusivamente para cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley contra Lavado de Dinero y Activos y será tratada con estricta confidencialidad.</i>			
<b>A. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
1. Nombre completo del cliente según documento de identidad José David Alfaro Siqueiros		Tipo y Número de Documento de Identificación (tipos : DUI, Pasaporte, Canet de resident) Tipo: DUI Número 05779977-1	
3. Fecha y lugar de Expedición (Doc Ident) San salvador, San Salvador 25/08/2017	4. Fecha de Expiración 16/10/2024	5. Conocido por, según: DUI, NIT, Pasaporte, etc. No aplica	
6. NIT 0606-141088-106-1			
7. Fecha de Nacimiento 14/10/1988	8. Lugar de nacimiento: San Salvador	9. Género: F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	10. Estado Familiar según DUI Soltero
11. Nombre completo del cónyuge:			
12. Nacionalidad: Salvadoreño	13. Profesión según Documento de Identificación: Comerciante	14. Ocupación o Actividad Real: Comerciante	15. Dirección domicilio: Boulevard Const, 35 avenida norte, casa 15
16. Municipio: San Salvador	17. Departamento: San Salvador	18. País: El Salvador	19. Teléfono de residencia: 2288-5602
		20. Teléfono celular: 7327-3906	21. Correo electrónico: jose_alfaro88@gmail.com
<b>B. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO</b>			
22. Nombre de la empresa o negocio donde labora Venta de zapatos por mayoreo y al detalle		23. Cargo que desempeña Dueño del negocio	
24. Tiempo de laborar 1 AÑOS 1 MESES			
25. Actividad del negocio Reventa de zapatos		26. Dirección trabajo Avenida 29 de agosto, local 38, barrio el calvario, Frente al mercado central	
27. Municipio San Salvador	28. Departamento San Salvador	29. País El Salvador	30. Teléfono de trabajo 7441-4569
31. Correo electrónico jose_alfaro88@gmail.com			
32. Posee otros ingresos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		33. De existir otros ingresos, describa la procedencia de los mismos	
34. Rango total de Ingreso mensuales por salario y/o negocio:  \$0.00-500 <input type="checkbox"/> \$500-\$2,000 <input checked="" type="checkbox"/> \$2,000-\$5,000 <input type="checkbox"/> \$5,000-\$10,000 <input type="checkbox"/>		35. Según su leal saber y entender, ¿algún propietario, accionista mayoritario, director, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa alguna vez ha sido:  (i) Nombrado Persona Designada - Lista OFAC (*) (ii) Nombrado en alguna de las siguientes listas negras CIA, ONU, Unión Europea, Banco Mundial o cualquier otra. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  Especifique en que lista:  No aplica	
<b>C. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (**)</b>			
a. ¿Es o ha sido Persona Expuesta Políticamente (PEP's) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		PEP's por parentesco	
Si su respuesta es afirmativa, indique el período y el cargo que desempeña o ha desempeñado: Cargo que desempeña: _____ Fecha inicio _____ Fecha fin _____		Grado	Parentesco
b. ¿Algún miembro de su familia es o ha sido Persona Expuesta Políticamente (PEP)? (Hasta segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		1er	Padre - Madre - Suegro - Suegra - Hijo - Hija - Yerno - Nuera
Si su respuesta es afirmativa, indique el nombre y/o parentesco de la Persona Expuesta Políticamente (PEP's) con la que tiene relación y el puesto que desempeña: Nombre: _____ Parentesco: _____ Cargo que desempeña: _____ Fecha inicio _____ Fecha fin _____		2do	Abuelo - Abuela - Hermano - Hermana - Cuñado - Cuñada - Nieto - Nieta - Concuñado - Abuelos del cónyuge
<b>En caso el cliente manifieste la existencia de más de una conexión PEP en su empresa se entregará la hoja "ANEXO PEP - PERSONA NATURAL"</b>			
Declaro BAJO JURAMENTO: 1. Que los datos antes vertidos son verdaderos y que mis ingresos provienen de actividades lícitas. Por consiguiente, dichos fondos no proceden de ninguna manera con hechos o actividades criminales de narcotráfico, delitos precursores del Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo o cualquier otra actividad ilegal. 2. Que me someto a cualquier tipo de investigación necesaria para establecer la procedencia y el origen de los fondos de mi operación. 3. Que éste formulario ha sido completado por mí o en mi presencia y que la información provista es verdadera.			
F. 		Fecha de firma	
Firma del titular del servicio		Fecha de firma	

Se documenta íntegramente la información preliminar obtenida, generando respaldos, constatando que ésta sea suficiente y adecuada. Se garantiza se tienen las competencias y capacidades para realizar el encargo de compilación, así como la verificación de la no existencia de conflicto de intereses entre el profesional y el comerciante.

Para la evaluación de la integridad y aceptación de un nuevo cliente de servicios de compilación, se realiza el llenado de un formulario de aceptación de relaciones con clientes y trabajos en específico, como se muestra a continuación:

<b>FORMULARIO DE ACEPTACIÓN O CONTINUIDAD DE RELACIONES CON LOS CLIENTES Y TRABAJOS EN ESPECÍFICO</b>		
<b>Nombre del cliente:</b> José David Alfaro Siqueiros		
<b>Trabajo solicitado:</b> Elaboración de estados financieros acorde a sus necesidades		
<b>Norma:</b> NIIF para las PYMES		
<b>I. Conocimiento del cliente</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
¿Se tiene el conocimiento y experiencia necesaria sobre las actividades que realiza el cliente?	X	
¿Se tienen nexos ya sea directo o indirecto con el cliente?		X
¿Se tiene conocimiento del cliente o lo conoce algún cliente en el que confió? <b>Comentario:</b> Uno de mis clientes de confianza da fe del señor Alfaro Siqueiros	X	
¿Se ha obtenido el formulario de conocimiento de cliente?	X	
<b>II. Competencia del encargo</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
¿Se ha verificado que el trabajo solicitado por el señor Siqueiros se puede realizar en base a la NISR 4410?	X	
¿Se tiene el conocimiento de la NISR 4410 y además de ello experiencias previas de este tipo de encargos?	X	
¿Se cuenta con los recursos económicos y tecnológicos para la realización del trabajo?	X	

¿Se han definido previamente los términos bajo los cuales se debe realizar el encargo?	X	
¿Se ha verificado no se tenga ningún vínculo con el comerciante individual, el cual pueda poner en duda su independencia e integridad?	X	
<b>Realizado por:</b> Lic. Daniel Alejandro Pérez.		
<b>Fecha de realización:</b> 13 de enero de 2023.		

Previo a la carta de encargo, se emite una oferta de servicios al comerciante individual, de esta manera se llega a un acuerdo con el comerciante sobre todos aquellos temas relevantes en la realización del trabajo, para finalmente plasmarlos en una carta de encargo.

\*\*\*

### OFERTA DE SERVICIOS

San Salvador, 14 de enero de 2023

José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

Presente

Es un gusto saludarle y a la vez presentarle mi oferta de servicios, para los fines de compilación de estados financieros, la cual tiene como fecha estimada de finalización el primero de febrero del corriente año.

Esta oferta ha sido realizada luego de haber obtenido algunos datos importantes acerca de su persona y el entorno en el que realiza sus negocios, las cuales me han dado de manera general una idea de la situación actual del negocio y las transacciones que realiza.

He analizado los objetivos de la solicitud del servicio, para llevar a cabo el servicio de compilación de información financiera, la complejidad de los procesos, el esfuerzo requerido y los resultados esperados; en función de esto he realizado una oferta equitativa y eficiente de los honorarios.

### **Propuesta de trabajo**

La compilación de información financiera es un trabajo en el cual pongo en práctica mi experticia en contabilidad e información contable para apoyarlo a usted como comerciante, a la preparación y presentación de su información financiera en base a un marco de información financiera previamente establecido; teniendo siempre en cuenta que la información financiera y cualquier juicio significativo que sea entregada al inicio del encargo y al final del mismo, es de su exclusiva responsabilidad y que no se otorgara ninguna opinión o conclusión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan.

### **Oferta económica para los servicios de compilación**

El monto total de los honorarios ofertados asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US \$150.00).

Los honorarios establecidos incluyen el impuesto de IVA, y serán facturados al finalizar el servicio de compilación.

Los honorarios han sido estimados, incluyendo todos los costos; generales, financieros, alimentación, transportes y desplazamientos, materiales y equipo necesarios y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del acuerdo, sin que puedan ser incrementados o agregados a los montos pactados y sentenciados en los documentos contractuales correspondientes.

**Vigencia de la oferta**

La presente oferta tendrá una vigencia de diez días calendarios, contados a partir de su presentación.

Atentamente,



Lic. Daniel Alejandro Pérez

Contador Público

Inscripción profesional No. XXXX

\*\*\*

Habiendo el cliente pasado los filtros de la debida diligencia y del debido proceso, se informa la aceptación del trabajo de compilación, detallando los acuerdos de los términos del encargo y la confirmación del compromiso por ambas partes previamente discutidos en la oferta de servicios. A continuación, se presenta la carta de encargo resultante:

\*\*\*

**CARTA DE ENCARGO**

San Salvador, 15 de enero de 2023

Sr. José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

**Presente**

Usted ha solicitado que le preste el siguiente servicio: Sobre la base de información que me proporcionará, le ayudaré en la preparación y presentación de los siguientes estados

financieros de su negocio; el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, sobre la base del coste histórico, reflejando todas las transacciones en efectivo, añadiendo las cuentas de depreciación, estimación de cuentas incobrables o cualquier otra que sea necesaria para reflejar adecuadamente sus derechos y obligaciones. Estos estados financieros no incluirán notas explicativas, distintas de aquellas en las que se describe la base contable establecida en esta carta de encargo.

La finalidad para la que se utilizarán los estados financieros es proporcionar información financiera del ejercicio completo mostrando la situación financiera de su negocio a 31 de diciembre de 2022 y los resultados correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Los estados financieros serán utilizados únicamente por ustedes y no se distribuirán a otras partes.

### **Mis responsabilidades**

Un encargo de compilación implica aplicar conocimientos especializados de contabilidad e información financiera para ayudarle en su preparación y presentación. Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que verifique ni la exactitud ni la integridad de la información que me proporciona para el encargo de compilación o que obtenga evidencia de ninguna otra forma para expresar una opinión de auditoría o una conclusión de revisión. En consecuencia, no expresaré una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros se prepararon de conformidad con el marco de información financiera que usted ha especificado, tal como se ha descrito más arriba.

Realizaré el encargo de compilación de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410 (Revisada), Encargos de Compilación. La NISR 4410 (Revisada) requiere que, en la realización de este encargo, cumpla los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales. Con esa finalidad, se requiere que cumpla el Código de Ética para los profesionales de la contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA).

### **Sus responsabilidades**

El encargo de compilación que se realizará partiendo de la premisa de que usted reconoce y comprende que mi papel es ayudarle en la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera que usted adopto para los estados financieros. En consecuencia, tiene usted las siguientes responsabilidades generales que son fundamentales para que pueda realizar el encargo de compilación de conformidad con la NISR 4410 (Revisada):

- a) Es responsable de los estados financieros y de su preparación y presentación de conformidad con un marco de información financiera que sea aceptable teniendo en cuenta la utilización prevista de la información financiera y los usuarios a quienes se destina.
- b) Es responsable de la exactitud e integridad de los registros, documentos, explicaciones y demás información que me proporcionen con el fin de compilar los estados financieros.

- c) Es responsables de los juicios que sean necesarios para la preparación y presentación de los estados financieros, incluidos aquéllos para los que le preste ayuda en el desarrollo del encargo de compilación.

### **Mi informe de compilación**

Como parte de mi encargo, emitiré mi informe que se adjuntará a los estados financieros compilados por mi persona y que describirá los estados financieros y el trabajo que hemos realizado para este encargo de compilación. En el informe también se indicará que los estados financieros únicamente se pueden utilizar para la finalidad descrita en esta carta de encargo y que la distribución y utilización de nuestro informe sobre el encargo de compilación están restringidas a usted. Le solicito que firme y devuelva la copia adjunta de esta carta para indicar que conoce y acepta los acuerdos relativos a mi encargo para compilar los estados financieros que se describen en ella, así como mis respectivas responsabilidades.

### **Objetivo del encargo y marco de información financiera aplicable**

Proporcionar estados financieros compilados de acuerdo con la NISR4410, para uso interno y su análisis, del periodo terminado al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

### **Confidencialidad**

Toda información proporcionada del negocio será tratada con estricta confidencialidad, y se utilizará para los fines del encargo, no se compartirá ni divulgará sin su consentimiento expreso.

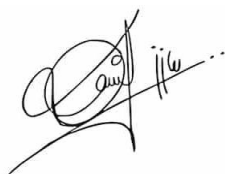
### **Honorarios**

Los honorarios por este encargo de compilación se basarán en un monto de \$150.00, los honorarios establecidos incluyen el impuesto de IVA, y serán facturados al finalizar el servicio de compilación.

### **Plazo de entrega**

Me esforzaré por completar el servicio de compilación y proporcionarle los estados financieros, a la fecha 01 de febrero de 2023, sin embargo, le notificare cualquier cambio por circunstancias imprevistas, sin afectar sus propósitos.

Agradezco la oportunidad de trabajar con usted en esta prestación de servicio de compilación.



Lic. Daniel Alejandro Pérez  
Contador Público  
Inscripción profesional No. XXXX



José David Alfaro Siqueiros  
Comerciante individual

\*\*\*

### **3.3.3 Etapa de planeación**

Como parte de la etapa de planeación, en el caso del señor Alfaro se tomó la decisión de realizar un memorándum donde se plasmó la información relevante tanto del encargo como del comerciante, esto considerando los demás papeles de trabajo donde pudiera existir información adicional, debido a que es un memorándum pequeño no hubo la necesidad de elaborar un índice.

\*\*\*

## MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN

16 de enero de 2023

**Cliente:** José David Alfaro Siqueiros – Comerciante individual

**Objetivo del encargo:**

Compilar estados financieros considerando los requerimientos de la NISR 4410, para uso interno del comerciante, del periodo terminado al 31 de diciembre de 2022.

**Marco de información financiera a utilizar:**

Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

**Alcance:**

Realizar una compilación de información financiera con base a la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 teniendo en cuenta las actividades que realiza el comerciante individual y su entorno.

A la finalización del trabajo, emitir un juego de estados financieros compilados y un informe de compilación.

**Contenido de los informes:**

Explicar el trabajo realizado y la base sobre la cual se trabajó, dejando en claro la responsabilidad de ambas partes con respecto a la información financiera, de igual manera aclarar que en dicho trabajo no se realizan procedimientos para la verificación de las cifras compiladas.

**Información general del cliente:**

**Nombre completo:** José David Alfaro Siqueiros.

**DUI:** 05779977-1

**Domicilio:** Boulevard Constitución, 35 avenida norte, casa número 15.

**Actividad a la que se dedica:** Reventa de zapatos, al detalle.

**Dirección del negocio:** Avenida 29 de agosto local 38, Barrio el Calvario, frente al mercado central.

**Leyes y reglamentos aplicables:**

- Código de Comercio.
- Código Tributario.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Entendimiento de las actividades del comerciante**

José David Alfaro Siqueiros es un comerciante individual que labora frente al mercado central, posee su negocio de venta de zapatos desde hace aproximadamente un año, los productos los adquiere en almacenes de dicho mercado, se dedica únicamente a la venta de zapatos, por lo que no posee otra fuente de ingresos, además de ello piensa expandirse y alquilar otro local en la misma zona.

Dicho comerciante no posee una contabilidad formal y solo se limita a llevar sus operaciones en un cuaderno empastado y al final del año realiza un balance de todas sus

operaciones. Entre las operaciones más relevantes de este año es que ha adquirido un préstamo bancario y ha comprado su propio vehículo para el transporte de sus mercancías.

### **Materialidad**

El concepto de material en el presente trabajo se refiere a todas aquellas desviaciones u omisiones de las cifras presentadas con respecto a las cifras que deben ser utilizando el marco de información financiera aplicable. Son materialmente importantes cuando sobrepasen de manera individual o conjunta los doscientos dólares, los cuales representan una sexta parte del capital personal del comerciante.

### **Procedimientos**

Los procedimientos para la realización del encargo se basarán en discusiones las cuales se crean adecuadas, búsqueda de información, verificación y comprensión de la misma, consideración de juicios significativos o estimaciones y una mente inquisitiva, todo esto con el fin de compilar toda aquella información financiera que sea proporcionada.

### **Fechas clave:**

<b>Etapas:</b>	<b>Fecha:</b>
Pre inicial	10/enero/2023
Planeación	16/enero/2023
Ejecución	20/enero/2023
Informe	01/febrero/2023

**Cronograma:****Cronograma de actividades a realizar**

ACTIVIDADES/ FECHAS	Enero				Febrero			
	Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Contacto con el cliente		■						
Evaluación del cliente		■						
Decisión de aceptación o no del encargo		■						
Establecimiento de los términos del encargo		■						
Planeación del encargo			■					
Inicio de ejecución del encargo			■					
Reuniones sobre el avance del encargo				■				
Presentación de información compilada				■				
Obtención de carta de responsabilidades				■				
Elaboración de informe final					■			
Presentación del informe					■			

**Elaborado por:** Lic. Daniel Alejandro Pérez

\*\*\*

### 3.3.4 Etapa de ejecución

#### Fase 1

Luego de la planeación del trabajo y de obtener el entendimiento de las actividades del comerciante, como primera instancia para ejecutar el trabajo es solicitarle al señor Alfaro toda aquella información que pueda poseer, por medio de una carta que varía según las circunstancias.

\*\*\*

## CARTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, 20 de enero de 2023

Sr. José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

### **Presente**

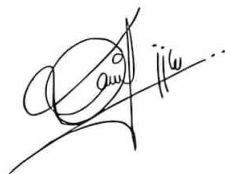
Como parte de mi trabajo de compilación, la siguiente etapa que me corresponde es la de ejecución; por lo cual le solicito la información que se detalla a continuación:

- Registros de sus compras, ventas y gastos al 31 de diciembre de 2022.
- Registros contables del ejercicio 2022 y balance inicial, si es que posee.
- Documentos que respalden todas sus transacciones (facturas de consumidor final o créditos fiscales, entre otros).
- Detalle de los activos y préstamos que posee, con su respectivo soporte documental.
- Detalle de todas aquellas estimaciones que pudiera haber utilizado en la información generada.

La documentación en referencia ruego sea proporcionada antes del día veintitrés del corriente mes, en caso de que al momento de la presente solicitud no cuente con dicha información, pero durante el transcurso de mi trabajo se obtiene dicha información, agradezco hacerla de mi conocimiento para realizar los cambios pertinentes.

Agradecemos firmar y devolver una copia junto con la documentación solicitada; en señal de conformidad a dicha solicitud.

Atentamente,




Lic. Daniel Alejandro Pérez

Contador Público

\*\*\*

La información y documentos obtenidos del señor Alfaro, son ordenados y vaciados en una matriz de recolección, la cual permite tener un panorama completo de toda la información que fue obtenida.

<b>Matriz de información recolectada</b>				
<b>Cliente:</b> José David Alfaro Siqueiros – Comerciante individual				
<b>Año de la compilación:</b> 2022				
<b>Periodo de la información:</b> Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022				
<b>Concepto</b>	<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>	<b>Respaldo documental</b>	<b>Monto</b>
<b>Gatos acumulados</b>				
	Alquiler		CCF	\$1,200.00
	Energía eléctrica		CCF	\$ 320.03
	Servicio de agua potable		Facturas	\$ 180.00
	Mantenimientos		CCF	\$ 100.00
			<b>Total</b>	<b>\$1,800.00</b>
<b>Compra de mercadería para la venta</b>				
	25 pares de zapatos	28/02/2022	CCF	\$ 500.00
	25 pares de zapatos	15/06/2022	CCF	\$ 500.00
	50 pares de zapatos	10/11/2022	CCF	\$1,000.00
			<b>Total</b>	<b>\$2,000.00</b>
<b>Adquisiciones de activos fijos</b>				
	1 vehículo	01/06/2022	Contrato	\$3,000.00
	2 estantes	12/09/2022	CCF	\$ 200.00
			<b>Total</b>	<b>\$3,200.00</b>
<b>Préstamos</b>				
	Préstamos en BAK	01/05/2022	Contrato	\$3,500.00
			<b>Total</b>	<b>\$3,500.00</b>
<b>Ventas</b>				

	Ventas de enero a marzo		Facturas	\$2,240.00
	Ventas de abril a julio		Facturas	\$1,120.00
	Ventas de julio a sept.		Facturas	\$ 560.00
	Ventas de oct. a dic.		Facturas	\$1,400.00
			<b>Total</b>	<b>\$5,320.00</b>
Balanza de comprobación			<b>Total</b>	<b>\$2,900.00</b>
<b>Fecha de realización:</b> 23/enero/2023			 Lic. Daniel Alejandro Pérez	

Fase 2

Compilación y discusión

Al momento de aplicar el juicio contable en base al marco de información financiera aplicable se pudo encontrar que el señor Alfaro no deprecia sus activos y tampoco reclasifica sus préstamos según el marco de información financiera aplicable, es por ello que en el informe de avances se le solicita una reunión para explicarle dichos hallazgos.

\*\*\*

### INFORME DE AVANCE

San Salvador, 25 de enero de 2023

Sr. José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

Presente

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta, y a su vez deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para darle a conocer el avance del servicio de compilación solicitado por usted; asimismo, darle a conocer las circunstancias relevantes que han surgido en la realización del encargo.

El encargo de compilación de información financiera se ha realizado considerando los términos de nuestra contratación; en consecuencia, se le informa que las cifras en compilación se están preparando conforme las disposiciones de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). Entre las actividades realizadas se mencionan las siguientes:

- Organización de la información contable suministrada.
- Clasificación de las diferentes partidas, considerando el marco de información financiera.
- Determinación del resultado.
- Elaboración de la balanza de comprobación antes de ajustes y reclasificaciones.
- Generación de estados financieros proforma.

Como resultado del proceso de compilación, se identificaron circunstancias relevantes que ameritan ser informadas y discutidas a la brevedad posible, con la finalidad de continuar con el encargo de compilación. Las circunstancias identificadas son las siguientes:

- No se ha reconocido la depreciación de los activos depreciables.
- No se ha reclasificado la parte corriente del préstamo de largo plazo.

De acuerdo con lo antes mencionado, solicito una reunión para tratar los puntos antes mencionados y su efecto en las cifras compiladas.

Atentamente,



Lic. Daniel Alejandro Pérez

Contador Público

\*\*\*

Para la reunión solicitada se trae a discusión el balance de comprobación inicial del señor Alfaro y partidas contables que servirán para explicaciones más adecuadas.

<b>JOSÉ DAVID ALFARO SIQUEIROS</b>	
<b>BALANZA DE COMPROBACIÓN</b>	
Al 01 de enero de 2022	
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)	
Efectivo y equivalentes	\$ 1,000.00
Inventario	\$ 800.00
IVA Crédito fiscal	\$ 300.00
Propiedad, planta y equipo	\$ 800.00
Cuentas por pagar comerciales	\$ 1,500.00
Préstamos por pagar a corto plazo	\$ 200.00
Capital individual	\$ 1,200.00
<b>Total</b>	<b>\$2,900.00    \$2,900.00</b>

**Depreciación:** Se le hace de su conocimiento al señor Alfaro que está omitiendo la depreciación de todos sus activos, lo cual afecta sus gastos de manera directa y el valor de dichos activos, además de hacerle saber que cada año se depreciaran de manera constante hasta agotar su vida útil.

31/12/2022	Partida No. X1					
	<b>Gastos de administración</b>	8		\$	987.50	
	Depreciación		\$	987.50		
	<b>Depreciación acumulada</b>	15				\$ 987.50
	Depreciación acumulada de mobiliario		\$	258.33		
	Depreciación acumulada de equipo de oficina		\$	291.67		
	Depreciación acumulada de vehículo		\$	437.50		
	V/ Hechos posteriores al cierre-depreciación			\$	987.50	\$ 987.50

**Reclasificación:** Asimismo, se le explica al señor Alfaro que, en base al marco de información financiera aplicable, se debe reclasificar parte del préstamo de largo plazo a corto plazo, es decir, lo que se deberá pagar el próximo año.

31/12/2022	Partida No. X2					
	<b>Préstamos a largo plazo</b>	12		\$	1,101.93	
	Préstamos bancarios		\$	1,101.93		
	<b>Préstamos por pagar a corto plazo</b>	6				\$ 1,101.93
	Préstamos bancarios		\$	1,101.93		
	V/ Hechos posteriores al cierre-reclasificación de préstamo			\$	1,101.93	\$ 1,101.93

**Efectos en el resultado del periodo:** Una vez entendidos los temas anteriores por parte del señor Alfaro, se le explica que la reclasificación del prestamos únicamente afecta la forma en que se presentan los estados financieros, mientras que la depreciación afecta sus gastos de administración y en consecuencia el resultado del ejercicio.

31/12/2022	Partida No. X3					
	<b>Utilidad del ejercicio</b>	14		\$	987.50	
	Ejercicio 2022		\$	987.50		
	<b>Gastos de administración</b>	8				\$ 987.50
	Depreciación		\$	987.50		
	V/ Hechos posteriores al cierre-utilidad			\$	987.50	\$ 987.50

Luego de las discusiones pertinentes con el señor Alfaro, se aplican los ajustes necesarios para presentar los estados financieros de manera adecuada, a continuación, se muestra un balance de comprobación al 31 de diciembre del 2022 sin los respectivos ajustes.

<b>JOSÉ DAVID ALFARO SIQUEIROS</b>		
<b>BALANZA DE COMPROBACIÓN</b>		
Al 31 de diciembre de 2022		
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)		
	<b>Deudor</b>	<b>Acreedor</b>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,029	
Inventario	\$ 900	
IVA Crédito fiscal	\$ 105	
Propiedad, planta y equipo	\$ 4,000	
Cuentas por pagar comerciales		\$ 700
Capital individual		\$ 1,200
Préstamos a largo plazo		\$ 2,855
Utilidad del ejercicio		\$ 1,280
<b>Total</b>	<b>\$ 6,034</b>	<b>\$ 6,034</b>

Fase 3

Lectura y aprobación.

Una vez finalizado el proceso de discusión de todas las circunstancias relevantes se procede a generar los estados financieros y se obtiene una confirmación final del señor Alfaro en la cual se hace nuevamente responsable de la información financiera presentada.

\*\*\*

San Salvador, 30 de enero de 2023

Sr. Daniel Alejandro Pérez

Contador Público

Esta carta de manifestaciones se proporciona en relación con su servicio de compilación de información financiera correspondiente al año 2022, a efectos de facilitar la preparación y presentación del estado de resultados, estado de situación financiera, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, de conformidad con la

Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

En consecuencia, confirmo sobre lo siguiente:

*Información financiera compilada*

- He cumplido con mis responsabilidades, las que se establecen en los términos del encargo de compilación, en relación con la información sujeta a compilación por parte de usted.
- He dado a conocer los juicios utilizados en la generación de la información contable básica.
- Reitero mi responsabilidad sobre la integridad y razonabilidad de las cifras compiladas.

*Información proporcionada:*

- Le he proporcionado:
  - Acceso a toda la información relevante y sujeta a compilación.
  - Información adicional que se me ha solicitado, para dar cumplimiento a sus políticas y procedimientos de gestión de la calidad.
- Todas las transacciones de ventas, compras y gastos se han registrado en el libro que para tal efecto se lleva, según lo regulado en el Código de Comercio.



José David Alfaro Siqueiros

Comerciante individual

\*\*\*

Como se mencionó anteriormente, no se había reconocido ni la depreciación ni la parte corriente del préstamo de largo plazo, por lo que en la información financiera final se presenta un balance de comprobación con los ajustes ya efectuados y posteriormente se presentan los estados financieros compilados. Los balances antes presentados sirven como vínculo de la información que fue proporcionada por el señor Alfaro con la información final compilada.

<b>JOSÉ DAVID ALFARO SIQUEIROS</b>		
<b>BALANZA DE COMPROBACIÓN</b>		
Al 31 de diciembre de 2022		
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)		
	<b>Deudor</b>	<b>Acreedor</b>
Efectivo y equivalentes	\$ 1,029	
Inventario	\$ 900	
IVA Crédito fiscal	\$ 105	
Propiedad, planta y equipo	\$ 4,000	
Cuentas por pagar comerciales		\$ 700
Préstamos por pagar a corto plazo		\$ 1,102
Capital individual		\$ 1,200
Préstamos a largo plazo		\$ 1,753
Utilidad del ejercicio		\$ 292
Depreciación acumulada		\$ 988
<b>Total</b>	<b>\$ 6,034</b>	<b>\$ 6,034</b>

**José David Alfaro Siqueiros**  
**Estado de situación financiera compilado**  
**Al 31 de diciembre de 2022**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

<b>Activo</b>	
<b>Activo corriente</b>	
Efectivo y equivalentes	\$ 1,029
Inventario	900
IVA Crédito Fiscal	105
<b>Total activo corriente</b>	<b>2,034</b>
<b>Activo no corriente</b>	
Propiedad, planta y equipo	3,013
<b>Total activo no corriente</b>	<b>3,013</b>
<b>Total activo</b>	<b>5,047</b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Pasivo corriente</b>	
Cuentas por pagar	700
Préstamos por pagar a corto plazo	1,102
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>1,802</b>
<b>Pasivo no corriente</b>	
Préstamos por pagar a largo plazo	1,753
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>1,753</b>
<b>Total pasivo</b>	<b>3,555</b>
<b>Patrimonio</b>	
Capital personal	1,200
Utilidad del ejercicio	292
<b>Total pasivo más patrimonio</b>	<b>\$ 5,047</b>

José David Alfaro Siqueiros  
 Comerciante individual

Daniel Alejandro Pérez  
 Contador Público

**José David Alfaro Siqueiros**  
**Estado de resultados compilado**  
**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

Ventas	\$	5,320
Costo de ventas		<u>1,900</u>
<b>Utilidad bruta</b>		<b>3,420</b>
Gastos de operación		
Gastos de administración		2,788
<b>Utilidad de operación</b>		<b>632</b>
Gastos financieros		340
<b>Utilidad del ejercicio</b>	\$	<b><u>292</u></b>

José David Alfaro Siqueiros  
 Comerciante individual

Daniel Alejandro Pérez  
 Contador Público

**José David Alfaro Siqueiros**  
**Estado de cambios en el patrimonio compilado**  
**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

	<u>Capital personal</u>	<u>Resultado del ejercicio</u>	<u>Total patrimonio</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 1,200	-	1,200
Utilidad del ejercicio	-	292	292
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>\$ <u>1,200</u></b>	<b><u>292</u></b>	<b><u>1,492</u></b>

José David Alfaro Siqueiros  
 Comerciante individual

Daniel Alejandro Pérez  
 Contador Público

**José David Alfaro Siqueiros**  
**Estado de flujos de efectivo compilado**  
**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2022**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

---

<b>Flujos de efectivo por actividades de operación</b>	<b>\$</b>	<b>941</b>
<b>Entradas</b>		<b>6,012</b>
Cobros a clientes	<u>6,012</u>	
<b>Salidas</b>		<b>(5,071)</b>
Pagos a proveedores	(3,060)	
Pago de gastos	<u>(2,011)</u>	
<b>Flujos de efectivo por actividades de inversión</b>		<b>(3,226)</b>
<b>Salidas</b>		<b>(3,226)</b>
Pago de vehículo	(3,000)	
Pago de estantes	<u>(226)</u>	
<b>Flujos de efectivo por actividades de financiación</b>		<b>2,314</b>
<b>Entradas</b>		<b>3,500</b>
Desembolso de préstamo	<u>3,500</u>	
<b>Salidas</b>		<b>(1,186)</b>
Pago de préstamos	(846)	
Pago de intereses	<u>(340)</u>	
<b>Total de entradas netas de efectivo</b>		<u><b>29</b></u>
Efectivo al inicio del periodo		<u><b>1,000</b></u>
<b>Efectivo al final del periodo</b>	<b>\$</b>	<u><u><b>1,029</b></u></u>

José David Alfaro Siqueiros  
 Comerciante individual

Daniel Alejandro Pérez  
 Contador Público

### 3.3.5 Etapa de informe

Como se trata de un comerciante individual y no de una sociedad, el informe va dirigido al comerciante individual, asimismo, se hace énfasis en que las cifras compiladas son responsabilidad del comerciante individual.

De acuerdo con las circunstancias específicas del encargo, así es la estructura y párrafos que contiene el texto del informe de compilación. A continuación, se presenta el informe resultante del encargo de compilación para el comerciante individual José David Alfaro Siqueiros:

\*\*\*

### **INFORME DE COMPILACIÓN**

Sr. José David Alfaro Siqueiros  
Comerciante individual

He compilado los estados financieros adjuntos del comerciante individual José David Alfaro Siqueiros sobre la base de información que me proporcionó. Estos estados financieros comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

He realizado el encargo de compilación de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados (NISR) 4410 (Revisada), Encargos de compilación.

He aplicado conocimientos especializados de contabilidad y preparación de información financiera con el fin de facilitarles la preparación y presentación de estos estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. He cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los principios de integridad, objetividad y competencia y diligencia profesional.

Usted es responsable de estos estados financieros y de la exactitud e integridad de la información utilizada para su compilación.

Puesto que un encargo de compilación no es un encargo de aseguramiento, no se requiere que verifique ni la exactitud ni la integridad de la información que me ha proporcionado para la compilación de estos estados financieros. En consecuencia, no expreso una opinión de auditoría ni una conclusión de revisión acerca de si los estados financieros están preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades.

El informe de compilación se dirige únicamente al comerciante individual y no debe distribuirse fuera del ámbito interno del comerciante.



Lic. Daniel Alejandro Pérez

(Sello del profesional)

Compilador

Inscripción profesional No. XXXX

1 de febrero de 2023

San Salvador, República de El Salvador

\*\*\*

## CONCLUSIONES

- Los profesionales de la contabilidad no aplican la NISR 4410, a los trabajos solicitados por comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal, ya sea, por el tipo de trabajo a realizar o porque el profesional no lo considera adecuado.
- A raíz del crecimiento de comerciantes individuales en el país se requiere que el profesional contable cuente con el suficiente conocimiento de todas aquellas obligaciones a las cuales están sujetos los comerciantes.
- La NISR 4410 ofrece una flexibilidad y apoyo en los encargos de compilación que se ajusta a la necesidad de información compilada que pueda poseer el comerciante individual.
- En un contexto nacional, se ha dejado de lado al comerciante individual, dándole un mayor énfasis a la micro y mediana empresa, contribuyendo de cierta manera a que el comerciante individual se mantenga en el ámbito informal.
- En lo relacionado a la gestión de calidad, se cuenta con las normas de gestión de calidad 1 y 2 las cuales pueden ser aplicadas a un encargo solicitado por un comerciante individual, teniendo en cuenta todas aquellas adaptaciones necesarias.
- En un entorno normativo, además de contar con la NISR 4410, se cuenta con una guía de aplicación de encargos de compilación enfocada a pequeñas y medianas entidades y al apoyo de la misma normativa antes indicada.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda al profesional contable, ampliar su conocimiento sobre los requerimientos de la NISR 4410, y considerarlos al momento de decidir que normativa utilizar, en los encargos de comerciantes individuales.
- Se recomienda al profesional contable y a las firmas, mantenerse al tanto de todas aquellas leyes, generales o específicas, que pudieran verse relacionadas a las actividades que realiza un comerciante individual.
- Promover el uso de la NISR 4410 hasta donde sea adecuado, al momento de realizar trabajos de información financiera para los comerciantes individuales ya que es una norma que proporciona criterios que se ajustan, en cierta medida, a las necesidades y realidad económica de un comerciante individual.
- Promover al apoyo hacia los comerciantes individuales, brindando servicios de calidad y que sirva para la toma de decisiones, de este modo se promueve el crecimiento de estos y su visibilidad ante las autoridades competentes.
- Se recomienda al profesional contable, la aplicación de las normas de gestión de calidad 1 y 2, en la medida que puedan utilizarse, en los encargos referentes a los comerciantes individuales, para que formen parte del sistema de gestión de calidad de la firma.
- Se recomienda al profesional contable que tenga en cuenta la Guía de los Encargos de Compilación, al momento de decidir que normativa utilizar en un encargo solicitado por un comerciante individual, ya que sirve como un apoyo adicional y amplía un poco más a detalle lo abordado en la norma.

## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2001). *Código Tributario*. San Salvador.

Asamblea Legislativa. (1992). *Reglamento de la ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios*. El Salvador.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1970). *Código de comercio*. San Salvador.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1970). *Código de Comercio*. San Salvador.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (1991). *Ley de Impuesto sobre la Renta*. San Salvador.

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2004). *Ley de competencia*. San Salvador.

Calderon Bernal, G., & Flores, G. (Abril de 2008). *Repositorio Institucional UFG*.  
Obtenido de <https://ri.ufg.edu.sv/jspui/>

Cannavó, S. I. (2017). *Manual de Derecho Comercial I* (Primera ed.). José C. Paz, Pcia., Buenos aires, Argentina: EDUNPAZ.

*Formalice su negocio*. (Mayo de 2023). Obtenido de [Formalice su negocio: Formalizatunegocio.org](https://www.formalice.org/)

IAASB. (2021). *Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1*.

IFAC, IAASB. (2019). *Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410-Encargos de Compilación*.

IFAC, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2016). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría. Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* (2016-2017 ed., Vol. II).

IFAC, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2016). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría. Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* (2016-2017 ed., Vol. I).

IFAC, Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2016.). *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría. Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* (2016-2017 ed., Vol. I).

IFAC, Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia. (2016). *Guía de los Encargos de Compilación*. Bogotá.

Organización Internacional del Trabajo. (2019). *Encuesta Empresarial de El Salvador* (Primera ed.).

Órgano Ejecutivo de la República de El Salvador. (2001). *Reglamento de Aplicación del Código Tributario*. San Salvador.

ZEPEDA, R. J. (2014). *ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL: FUNDAMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL, COMERCIANTE*. Guatemala.

# ANEXOS

## Anexo No. 1 Guía de preguntas semiestructurada

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**

---



### GUÍA DE PREGUNTAS SEMIESTRUCTURADA

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**Auditor** \_\_\_\_\_ **Contador** \_\_\_\_\_

**Ejercicio independiente** \_\_\_\_\_ **Ejercicio dependiente** \_\_\_\_\_

#### **Objetivo general:**

- ❖ Conocer la experiencia de profesionales de la contabilidad en la prestación de servicios a comerciantes individuales que no están obligados a llevar contabilidad formal.

#### **Objetivos específicos:**

- ❖ Identificar los tipos de servicios que han prestado los profesionales de la contabilidad en relación con los comerciantes individuales con activo en giro menor a doce mil dólares.
- ❖ Conocer los motivos de los comerciantes individuales para solicitar los servicios de un profesional de la contabilidad.
- ❖ Identificar el tipo de información financiera que requieren los comerciantes individuales.
- ❖ Identificar posibles problemáticas o limitantes a la que se enfrentan los profesionales de la contabilidad ante solicitudes de servicios por parte de comerciantes individuales que no están obligados a llevar contabilidad formal.

## Parte I. Preguntas estructuradas

1. ¿Ha prestado algún tipo de servicio profesional, a comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal? \*

---

**\*Si la respuesta es negativa, hasta aquí llega la entrevista**

2. ¿Qué tipo de servicio considera que prestó al comerciante individual?

---

---

3. ¿Cuál ha sido el motivo o los motivos que han impulsado al comerciante individual para contratar sus servicios?

---

---

4. ¿Cuál es la actividad o sector económico al que se dedican o pertenecen los comerciantes individuales que han solicitado sus servicios?

---

---

5. Como resultado de la prestación del servicio ¿generó algún tipo de información financiera? \*

---

**\*Si la respuesta es afirmativa preguntar lo siguiente:**

¿Qué tipo de información financiera generó?

---

---

6. ¿Cuál fue la duración del servicio que le prestó al comerciante individual?

---

---

7. En el desarrollo del encargo-servicio aplicó alguna normativa técnica en específico

---

**Si la respuesta es afirmativa preguntar:**

¿Qué normativa aplicó?

---

---

8. ¿Cuál fue el marco de información financiera que adoptó el comerciante individual o bajo el cual realizó el servicio?

---

---

9. Tiene conocimiento de los requerimientos de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 Encargos de compilación:

---

---

## **Parte II. Preguntas no estructuradas**

### **Nota:**

Las preguntas no estructuradas resultan de las respuestas del entrevistado a las preguntas estructuradas, las cuales son planteadas por el entrevistador en el momento de realizar la entrevista.

**Anexo No. 2 Fichas bibliográficas e iconográficas**

No.	Fuente	Clasificación		Tipo de ficha 3	Tipo de documento
		Según el soporte de la fuente 1	Según el origen de la fuente 2		
1	Molina, F. E.; Murillo, L. M. y Ordóñez, R. N. (2014). <i>Guía de aplicación de la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 en la realización de trabajos de compilación de información financiera y no financiera</i> . San Salvador: Universidad de El Salvador.	B	S	B	Tesis de licenciatura
2	International Federation of Accountants (IFAC). (2016). <i>Guía de los Encargos de Compilación</i> . Nueva York.	B	S	B	Guía bibliográfica
3	Beltrán, J. (2022). <i>Obligaciones tributarias: Conocimiento del cumplimiento legal y tributario para el empresario</i> [Diapositiva en PDF].	I	S	I	Diapositiva
4	International Federation of Accountants (IFAC). (2017). <i>Elección del servicio adecuado: Comparativa entre auditoría, revisión, compilación y procedimientos acordados</i> .	B	S	B	Guía bibliográfica
5	Código de Comercio [C. Com.]. Decreto 671 de 1970 y sus reformas. 8 de mayo de 1970 (El Salvador).	B	P	B	Leyes

6	Código Tributario y su reglamento de aplicación [C. T.]. Decreto 230 y sus reformas. 14 de diciembre del 2000 (El Salvador).	B	S	B	Leyes
7	Ley Contra El Lavado de Dinero y de Activos [L.C.L.D.A.]. Decreto 498 y sus reformas. 2 de diciembre de 1998. (El Salvador).	B	S	B	Leyes
8	Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios y su reglamento [L. de I.V.A.]. Decreto 296 y sus reformas. 24 de julio de 1992 (El Salvador).	B	S	B	Leyes
9	Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento [L.I.S.R.]. Decreto 134 y sus reformas. 18 de diciembre de 1991. (El Salvador)	B	S	B	Leyes
10	International Federation of Accountants (IFAC). (2018). <i>Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados: Norma Internacional de Servicios Relacionados 4410 Encargos de Recopilación.</i> [Volumen II].	B	P	B	Normativa
11	International Federation of Accountants (IFAC). (2020). <i>Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1: Gestión de la Calidad para Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramiento o Servicios Relacionados.</i>	B	P	B	Normativa
12	International Federation of Accountants (IFAC). (2018). <i>Código Internacional de Ética para Profesionales de la</i>	B	P	B	Normativa

	<i>Contabilidad (Incluidas las Normas Internacionales de Independencia).</i>				
--	--	--	--	--	--

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
B: Bibliográfica	P: Primaria	B: Bibliográfica
I: Iconográfica	S: Secundaria	I: Iconográfica

**Anexo No. 3 Matriz de análisis de entrevistas**

<b>Interrogante</b>	<b>Respuestas de los entrevistados</b>		<b>Análisis</b>
	<b>En calidad de auditor y bajo ejercicio dependiente</b>	<b>En calidad de contador y bajo ejercicio independiente</b>	
1. ¿Ha prestado algún tipo de servicio profesional, a comerciantes individuales sin la obligación de llevar contabilidad formal?	Sí.	Sí.	A pesar de que la ley no exige que los comerciantes individuales recurran a profesionales contables, muchos de ellos optan por hacerlo, ya sea para servicios relacionados con su contabilidad u otro tipo de servicios.
2. ¿Qué tipo de servicio considera que prestó al comerciante individual?	Servicios contables.	Servicios profesionales.	
3. ¿Cuál ha sido el motivo o los motivos que han impulsado al comerciante individual para contratar sus servicios?	Por requerimientos de parte del Ministerio de Hacienda o de una institución bancaria para solicitar financiamiento.	Establecer y conocer el coste de los productos y servicios respectivos, para concluir si eran rentables o no.	Los comerciantes recurren a profesionales contables principalmente debido a sus necesidades, que pueden ser tanto el cumplimiento de obligaciones y requisitos impuestos por entes reguladores, como la búsqueda de un mayor éxito empresarial y la obtención de beneficios económicos.
4. ¿Cuál es la actividad o sector	Han sido de diversos sectores, por ejemplo:	Comercio y servicios.	No existe un sector económico o una actividad específica en

<p>económico al que se dedican o pertenecen los comerciantes individuales que han solicitado sus servicios?</p>	<p>transporte, cafeterías, comercio, etc.</p>		<p>la que los comerciantes individuales hayan solicitado los servicios de profesionales. Esto nos lleva a la conclusión planteada en la pregunta anterior: los motivos principales que impulsan a los comerciantes individuales es la necesidad que puedan llegar a tener.</p>
<p>5. Como resultado de la prestación del servicio ¿generó algún tipo de información financiera?</p>	<p>Sí.</p>	<p>Sí.</p>	<p>Como parte de los servicios brindados al comerciante individual, se recopiló y presentó información que se utilizó tanto para cumplir con requisitos establecidos por el Ministerio de Hacienda como para proporcionar datos estructurados que facilitan la toma de decisiones.</p>
<p>5.1 ¿Qué tipo de información financiera generó?</p>	<p>Para el Ministerio de Hacienda: elaboración y presentación de declaración del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (F-7) y declaraciones de pago a cuenta (F-14).</p> <p>Flujos de efectivo según margen de ventas, reporte consolidado de ingresos y gastos y libros de ventas.</p>	<p>Balance general, estado de ingresos, costos y gastos.</p>	
<p>6. ¿Cuál fue la duración del servicio</p>	<p>15 días.</p>	<p>En promedio 8 horas.</p>	<p>La duración de cada encargo varía y no se puede establecer un</p>

que le prestó al comerciante individual?			promedio de horas o días específicos para su finalización, ya que siempre dependerá de las necesidades y solicitudes individuales del comerciante.
7. En el desarrollo del encargo-servicio aplicó alguna normativa técnica en específico	No conscientemente, pero si en la práctica.	Sí.	El profesional contable no aplica una normativa en específico para la realización de los encargos, esto puede ser debido a la variabilidad de estos o porque a su juicio no se necesita de dicha aplicación, hasta cierto punto esto puede afectar un encargo debido a que no hay criterios previamente establecidos los cuales aseguren la calidad del trabajo que se realizó.
7.1 ¿Qué normativa aplicó?	Sin respuesta	Principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA)	
8. ¿Cuál fue el marco de información financiera que adoptó el comerciante individual o bajo el cual realizó el servicio?	Código Tributario y Código de Comercio.	Las cifras fueron preparadas al costo histórico y con base en la documentación de soporte respectiva, y al carecer del marco normativo, fue apegado a los PCGA.	El comerciante individual no adopta ningún marco de información financiera para su aplicación, esto puede ser debido al costo desproporcionado que podría causarle o por el hecho de que en el Código de Comercio lo deja exento de dicha obligación.
9. Tiene conocimiento de los	No.	Sí.	A pesar de que se tenga conocimiento de la NISR 4410, esta no es una norma

requerimientos de la NISR 4410 Encargos de compilación:			específica para comerciantes individuales, y menos si no llevan contabilidad formal; no obstante, para un servicio de contabilidad, aplicar dicha normativa sería de mucho beneficio, tanto para el profesional de la contabilidad como para el comerciante individual.
--	--	--	---